

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVI

Lunes 15 de octubre de 1951

Núm. 288

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
DECRETO de 9 de octubre de 1951 por el que se dispone que don Fernando de Kobbe y Chinchilla cese en el cargo de Ministro de España en Tegucigalpa	4654	casa barata y su terreno número 89 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 50 de la calle del Sil, de esta capital	4658
Otro de 9 de octubre de 1951 por el que se ascienda a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, nombrándole Ministro de España en Tegucigalpa, al Consejero, de Embajada don Alvaro Silvela de la Viesca y Casado, Marqués del Castañar	4654	ADMINISTRACION CENTRAL	
Orden de 6 de octubre de 1951 por la que se fija el justiprecio de las participaciones, bienes, valores, derechos y obligaciones de cualquier clase afectos a los negocios que desarrolla en los territorios de soberanía española la Empresa «Woerman y Cia.», de Hamburgo, bajo el nombre comercial de «Woerman y Cia.», de Bata	4654	HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas. Anunciando el extravío de los cupones que se indican de la Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, emisión de 1933. Tribunal de oposiciones a Corredores Oficiales de Comercio (turno libre).—Transcribiendo relación de opositores con documentación completa e incompleta y de los excluidos.	4659
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Orden de 25 de septiembre de 1951 por la que se dan normas para el ingreso en la I. P. S. y desarrollo del curso 1951-52	4654	GOBERNACION.—Subsecretaria. —Haciendo público los asuntos sometidos a estudio y aprobación de la Comisión Central de Sanidad Local en la sesión celebrada el día 9 de octubre de 1951	4662
Otra de 9 de octubre de 1951 por la que se anuncia convocatoria para la provisión de 50 plazas de alumnos de Especialistas Paradistas	4657	EDUCACION.—Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona. —Convocando la provisión de una plaza de Profesor encargado de curso de la asignatura del grupo 12, «Automóviles: construcción y utilización», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona. Convocando la provisión de una plaza de Profesor encargado de curso de la asignatura del grupo noveno, «Tecnologías especiales», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona	
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 9 de octubre de 1951 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «Wisdom & Warter Limited», para el trienio de 1 de enero de 1953 al 31 de diciembre de 1945	4657	Convocando la provisión de una plaza de Profesor encargado de curso de la asignatura del grupo séptimo, «Electrónica y Alta Frecuencia», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona	4663
Otra de 10 de octubre de 1951 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito número 1.835, promovido por don Antonio Galindo Alcedo contra Orden de la Dirección General de Banca y Bolsa de fecha 28 de mayo de 1947	4657	Convocando la provisión de una plaza de Profesor encargado de curso de la asignatura del grupo sexto, «Centrales, líneas y redes», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona	4663
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 13 de septiembre de 1951 por la que se dispone continúe en situación de excedencia voluntaria don Hilario Antonio Rubin de Céliz Grande, Subalterno de Correos.	4657	Convocando la provisión de una plaza de Profesor encargado de curso de la asignatura del grupo quinto, «Meta-lurgias especiales», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona	4664
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 18 de septiembre de 1951 por la que se nombra Vicepresidente del Patronato de la Alhambra y Palacio de Carlos V, de Granada, a don Antonio Marín Ocete	4657	Convocando la provisión de una plaza de Profesor encargado de curso de la asignatura del grupo cuarto, «Análisis químicos especiales e instrumentales», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona	4664
Otra de 18 de septiembre de 1951 por la que se nombra Vocal del Patronato de la Alhambra y Palacio de Carlos V, de Granada, a don Jesús Bermúdez Pareja	4657	Convocando la provisión de una plaza de Profesor encargado de curso de la asignatura del grupo segundo, «Mecánica fundamental», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona	4664
Otra de 24 de septiembre de 1951 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Cartuja de Jerez de la Frontera (Cádiz), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Giménez, importante 200.000 pesetas	4657	Convocando la provisión de una plaza de Profesor encargado de curso de la asignatura del grupo primero, «Topografía Geodesia y Astronomía», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona	4665
MINISTERIO DE TRABAJO			
Orden de 29 de septiembre de 1951 por la que se declara vinculada a doña Irada Maftin Arroyo la casa barata y su terreno número 77 del proyecto aprobado a la Cooperativa S. A. «Los Previsores de la Construcción», hoy número 22 de la calle de Baltasar Gracián, de esta capital	4658	Convocando la provisión de una plaza de Profesor encargado de curso de la asignatura del grupo tercero, «Aplicaciones industriales del calor.—Técnica frigorífica», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona	4665
Otra de 29 de septiembre de 1951 por la que se declara vinculada a don Alberto Rodríguez Parrilla la casa barata y su terreno número 88 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas de esta capital	4658	Dirección General de Enseñanza Universitaria. —Declarando excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Economía Política» (primera cátedra) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid	4665
Otra de 29 de septiembre de 1951 por la que se declara vinculada a doña Emilia Sánchez de Ocaña del Campo la	4658	INDUSTRIA.—Dirección General de Industria. —Autorizando a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.» la instalación de la Subestación de transformación que se cita	
		Dirección General de Minas y Combustibles. —Autorizando a don Jesús Zubiri García para tender un ramal de energía eléctrica y montar una estación transformadora y demás instalaciones en la cantera «Alto de las Cruces», en Tafalla (Navarra)	4666
		AGRICULTURA.—Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco. —Transcribiendo relación de cultivadores autorizados para la campaña 1951-52 en la Zona quinta provincias de Alava, Burgos, Guipúzcoa, Huesca, Logroño, Navarra, Vizcaya y Zamora. (Continuación)	
		COMERCIO.—Dirección General de Comercio y Política Arancelaria. —Transcribiendo instancia extractada de «José Pérez Martínez y Cia., S. L.», de Santa Eugenia de Riveira	

	PAGINA
(La Coruña) en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en blanco sin obrar, para su transformación en envases para la exportación de conservas de pescados de fabricación nacional con destino a la exportación	4668
Transcribiendo instancia extractada de «Orbe, S. A.», de Vigo, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en plancha para su transformación en envases, para la fabricación de conservas de pescado con destino a la exportación	4668
Transcribiendo instancia extractada de don Venancio Martínez Somalo mayor de edad, industrial, fabricante de con-	

	PAGINA
servas vegetales en Tudría (Navarra), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en envases metálicos destinados a la exportación de sus productos	4668
Transcribiendo instancia extractada de don Juan Birabent Gutiérrez, fabricante de conservas de pescado en Isla Cristina (Huelva), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en plancha, para su transformación en envases, para la exportación de sus productos al extranjero	4668
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 9 de octubre de 1951 por el que se dispone que don Fernando de Kobbe y Chinchilla cese en el cargo de Ministro de España en Tegucigalpa.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que don Fernando de Kobbe y Chinchilla cese en el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de Honduras.

Dado en el Palacio de El Pardo a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTÍN ARTAJO

DECRETO de 9 de octubre de 1951 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, nombrándole Ministro de España en Tegucigalpa, al Consejero de Embajada don Alvaro Silvela de la Viesca y Casadó, Marqués del Castañar.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Consejero de Embajada don Alvaro Silvela de la Viesca y Casadó, Marqués del Castañar, y de conformidad con lo establecido en la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho y en el Decreto de veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y tres,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, en la vacante producida por ascenso de don David Carreño y González-Pumariega, nombrándole Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República de Honduras.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTÍN ARTAJO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 6 de octubre de 1951 por la que se fija el justiprecio de las participaciones, bienes, valores, derechos y obligaciones de cualquier clase afectos a los negocios que desarrolla en los territorios de soberanía española la Empresa «Woerman y Cia.», de Hamburgo, bajo el nombre comercial de «Woerman y Cia.», de Bata

Excmo. Sr.: Vista la hoja de aprecio formulada por el Interventor de la Compañía «Woerman y Cia.», de Bata, con respecto a las participaciones, bienes, valores, derechos y obligaciones de cualquier clase afectos a los negocios que desarrolla en los territorios de soberanía española la Empresa «Woerman y Cia.», de Hamburgo, bajo el nombre comercial citado, que se declararon sujetos a expropiación por causa de seguridad nacional en virtud de la Orden de 30 de noviembre de 1950;

Vista la hoja de aprecio formulada por la representación legal de los interesados residentes del territorio nacional;

Oída la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional;

Vistos los artículos sexto, octavo, décimo y 11 del Decreto-ley de 23 de abril de 1948,

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 13 del referido Decreto-ley, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El justiprecio de las participaciones, bienes, valores, derechos y obligaciones de cualquier clase afectos a los negocios que desarrolla en los territorios de soberanía española la Empresa «Woerman y Cia.», de Hamburgo, bajo el nombre comercial de «Woerman y Cia.», de Bata, se fija en 130.000 pesetas.

man y Cia.», de Hamburgo, bajo el nombre comercial de «Woerman y Cia.», de Bata, se fija en 130.000 pesetas.

Art. 2.º Para la liquidación de las obligaciones exigibles a la citada Compañía que se hallen sujetas a lo dispuesto en el Decreto-ley de 23 de abril de 1948, se estará, a lo prevenido en la Orden de este Ministerio de 14 de mayo de 1945 y a lo que oportunamente se preceptúe en el pliego de condiciones que en su día se establezca para la adjudicación de los bienes mencionados.

Art. 3.º Dentro de los quince días siguientes a la fecha de esta Orden se convocará concurso público de adjudicación de los bienes a que se refiere el artículo primero.

Art. 4.º En el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de esta Orden podrá interponerse contra la misma por los interesados recurso de súplica ante el Consejo de Ministros.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años
Madrid, 6 de octubre de 1951.

MARTÍN ARTAJO

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 25 de septiembre de 1951 por la que se dan normas para el ingreso en la I. P. S. y desarrollo del curso 1951-52

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 17 de noviembre de 1950 («Diario Oficial» núm. 275), se insertan a continuación las normas por las que habrá de regirse el curso 1951-52 y la admisión

en la I. P. S. durante él, de los estudiantes que deseen llegar a formar parte de la Escala de Oficiales y Suboficiales de complemento del Ejército de Tierra.

Artículo 1.º Podrán solicitar su admisión en la I. P. S. los estudiantes que reúnan las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Estar bien conceptuado moralmente y cumplir, en alguno de los Centros de Enseñanza que a continuación se indican, las condiciones de estudios que para cada carrera se señalan:

Universidades y Escuelas Superiores Especiales Civiles

Agrónomos (Ingenieros)
Arquitectura
Camino, Canales y Puertos (Ingenieros).

Ciencias
Ciencias Políticas y Económicas
Derecho
Farmacia
Filosofía y Letras

Condiciones de estudios para poder solicitar el ingreso

Matriculado en el primer año de la carrera (artículo 3.º transitorio del Decreto 17-11-950)

Matriculados en el penúltimo año de su carrera.

Industriales (Ingenieros)
 Minas (Ingenieros)
 Montes (Ingenieros)
 Telecomunicación (Ingenieros)

Medicina
 Veterinaria

Otras carreras

Academia de Mandos «José Antonio», del Frente de Juventudes
 Actuario de Seguros
 Aduanas
 Agrícolas (Peritos)
 Agrícola de Villalba (Peritos)
 Aparejadores
 Bellas Artes (Profesores de Dibujo)
 Escuelas Sociales dependientes del Ministerio de Trabajo
 Escuela de Tejidos de Punto de Canet del Mar
 Instituto Católico de Artes e Industrias (I. C. A. I.)
 Industriales (Peritos)
 Industrias Textiles
 Intendente Mercantil
 Instituto Químico de Sarriá

Magisterio

Montes (Ayudantes)
 Obras Públicas (Ayudantes)
 Profesor Mercantil
 Telecomunicación (Ayudantes)

Matriculados en el primer año de la carrera (artículo 3.º transitorio del Decreto 17-11-950)

Matriculados en el penúltimo año de su carrera.

Matriculados en el penúltimo año de su carrera.

Ingreso en el escalafón del Magisterio Nacional.

Matriculados en el penúltimo año de su carrera.

Arma de Caballería
 Veterinaria (en la 1.ª y 2.ª Zonas).
 Peritos Mecánicos (en la 1.ª y 2.ª Zonas).

Arma de Artillería.
 Ciencias.
 Ingenieros Industriales.
 Ingenieros Textiles.
 Ingenieros del I. C. A. I.
 Peritos Industriales (a excepción de los Peritos Mecánicos en la 1.ª y 2.ª Zonas, que se encuadran en Caballería).
 Instituto Químico de Sarriá.
 Escuela de Tejidos de Punto de Canet del Mar.
 Farmacia.

Arma de Ingenieros
 Ingenieros de Montes.
 Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
 Ingenieros de Minas.
 Ingenieros Agrónomos
 Ingenieros de Telecomunicación.
 Ayudantes de Obras Públicas.
 Ayudantes de Montes.
 Ayudantes de Telecomunicación.
 Aparejadores.
 Peritos Agrícolas.
 Arquitectura.
 Bellas Artes
 Filosofía y Letras.
 Ciencias Políticas y Económicas.
 Escuelas Sociales.
 Aduanas.

Art. 11. Con el fin de mantener contacto con los caballeros aspirantes a Oficial de complemento durante el curso escolar, transmitirles cuantas órdenes e instrucciones se dicten que puedan afectarles, verificar los encuadramientos en las Unidades Especiales de Instrucción, repartir las prendas de vestuario, etc., las Jefaturas de los Distritos y Destacamientos convocarán a aquellos quince días antes en las fechas siguientes:

1.º En los meses de enero a mayo de 1952, ambos inclusive, a los Alféreces eventuales que no hayan finalizado su carrera civil y a los Sargentos aspirantes.
 2.º En los meses de abril y mayo del mismo año a los aspirantes de primer curso.

Estas reuniones se verificarán en los días que señalen las citadas Jefaturas, previo acuerdo con las Autoridades académicas correspondientes, con el fin de no ocasionar perjuicio alguno al régimen escolar que tengan establecido.

Art. 12. El día 9 de junio de 1952 harán su presentación en las Jefaturas de los Distritos y Destacamientos todos los caballeros aspirantes que, en virtud de lo consignado en el artículo 10 hayan sido encuadrados en las Unidades Especiales de Instrucción y los que habiendo iniciado su formación militar repitan curso por cualquier circunstancia. Del 10 al 19 de junio, ambos inclusive, se desarrollará en los Distritos y Destacamientos con el personal incorporado el curso preparatorio que preceptúa el capítulo V del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la I. P. S.

Art. 13. Los caballeros aspirantes a Oficial de complemento que, habiendo alcanzado el empleo de Sargento, sean encuadrados en las Unidades Especiales de Instrucción, se incorporarán a sus Distritos y Destacamientos el día que oportunamente se determine, con el fin de trasladarse, en unión de los caballeros aspirantes mencionados en el artículo anterior, a los campamentos respectivos, en los que, a partir del día 20 de junio y hasta el 15 de septiembre de 1952, realizarán los cursos correspondientes encuadrados en las Unidades Especiales de I. P. S.

Madrid, 25 de septiembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Art. 2.º Los estudiantes que cursando alguna de las carreras señaladas en el artículo anterior no hubieran solicitado el ingreso en la I. P. S. en la fecha que les correspondía, según las normas del Decreto de 11 de mayo de 1944 («Diario Oficial» núm. 136), no podrán ser admitidos en la actualidad aunque cumplan las condiciones señaladas en el precitado artículo.

Art. 3.º La admisión se solicitará por medio de instancia dirigida al Jefe del Distrito o Destacamento de la I. P. S. a que pertenezca el Centro de Enseñanza en que curse sus estudios el interesado.

Las instancias, ajustadas al modelo que se inserta al final de esta Orden, deberán tener entrada en las Jefaturas citadas, antes del día 15 de noviembre próximo.

Art. 4.º A las solicitudes de ingreso se unirán los documentos siguientes:

1.º Certificado de la Universidad o Escuela Especial en el que se haga constar que el interesado cumple las condiciones que para su carrera señala el apartado b) del artículo 1.º de estas normas.

2.º Certificado del acta de inscripción de nacimiento, legalizado si fuera expedido en Colegio Notarial distinto de aquel en que se halle enclavada la Jefatura del Distrito o Destacamento de la I. P. S.

3.º Certificado del Registro de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

4.º Autorización del padre, madre o tutor aquellos que sean menores de edad.

5.º Certificado de antecedentes familiares expedido por el Gobernador civil de la provincia en que residan aquellos.

6.º Certificado de estar en posesión de prórroga de incorporación a filas, de segunda clase, si el remplazo del interesado ha sido alistado.

Art. 5.º Los solicitantes harán en sus instancias declaración expresa de no hallarse procesados ni haber sido expulsados de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza. Asimismo harán constar que no han sido admitidos ni tienen solicitado el ingreso en la Milicia Naval ni en la Sección Aérea de la Milicia Universitaria (S. A. M. U.).

Los que incurran en falsedad perderán todos sus derechos, incluso el de permanencia en la I. P. S., si aquella se descubriese después de haber ingresado, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Art. 6.º La Subinspección de la I. P. S. cursará a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), antes del día 15 de diciembre próximo, relaciones numéricas por Distritos y Destacamientos, con separación de carreras, de los estudiantes ingresados por aplicación de estas normas.

Art. 7.º Terminado el plazo de admisión de instancias, los Jefes de los Distritos y Destacamientos de la I. P. S. solicitarán de las autoridades militares correspondientes el nombramiento de los médicos necesarios para el reconocimiento de aptitud física de los estudiantes a los que se haya concedido el ingreso en la I. P. S., y cumplimentarán lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 17 de noviembre de 1950 («D. O.» núm. 275).

Art. 8.º Los estudiante que sean admitidos en la I. P. S. en el presente año por aplicación de estas normas, iniciarán su formación militar a continuación de los que habiendo ingresado en años anteriores se encuentren actualmente pendientes de hacerlo.

Art. 9.º Una vez admitidos en la I. P. S. los aspirantes a Oficial de complemento, no podrán solicitar el ingreso como voluntarios en ningún Cuerpo u Organismo de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire sin que previamente hayan causado baja en aquélla.

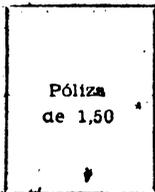
Art. 10. El encuadramiento en las Unidades Especiales de Instrucción de los aspirantes a Oficial de complemento que deban iniciar su formación militar en el próximo año de 1952 se efectuará de acuerdo con la siguiente distribución de carreras:

Arma de Infantería

Derecho.
 Medicina.
 Comercio.
 Magisterio
 Academia de Mandos «José Antonio», del Frente de Juventudes.
 Veterinaria (en la 3.ª y 4.ª Zonas).

MODELO DE INSTANCIA

(Anverso)



Don (1)
Estudiante de (2) desea ser admitido en la Instrucción Premilitar Superior por consi-
derarse incluido en las normas publicadas en la Orden de, («D. O.» núm.), para ingreso en aquélla,
a cuyo fin acompaña la documentación que al respaldo se expresa:

Circunstancias particulares del solicitante

Residencia partido judicial de, provincia
de Domicilio: calle o plaza, número, piso
Condición (3)
Arma o Cuerpo (4)
Destino (4)

El firmante jura por Dios que no se halla procesado, ni ha sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial
de Enseñanza.

No pertenece a la Milicia Naval ni a la Sección Aérea de la Milicia Universitaria, ni está pendiente de ingreso en
las mismas.

Gracia que no duda alcanzar de cuya vida guarde Dios muchos años.

....., de de 19.....

(Firma)

Ple:

Sr. (5), Jefe de la Instrucción Premilitar Superior del (6)
de (7).

- (1) Nombre y dos apellidos, con mayúsculas.
(2) Carrera que cursa.
(3) Paisano o soldado.
(4) Sólo soldados.
(5) Empleo del Jefe del Distrito o Destacamento de la I. P. S.
(6) Distrito o Destacamento.
(7) Lugar de residencia de la Jefatura del Distrito o Destacamento.

MODELO DE INSTANCIA

(Reverso)

- 1.º Certificado de Estudios acreditativo de cumplir las condiciones que determina el artículo 1.º de las normas
2.º Partida de nacimiento (1).
3.º Certificado del Registro de Penados y Rebeldes.
4.º Autorización del padre, madre o tutor (1).
5.º Certificado de antecedentes familiares.
6.º Copia de la filiación (2).
7.º Copia de la hoja de castigos (2).
8.º Certificado acreditativo de tener concedida prórroga de segunda clase (2).

(1) No exigido a los soldados.
(2) Para aspirantes soldados o alistados.

ORDEN de 9 de octubre de 1951 por la que se anuncia convocatoria para la provisión de 50 plazas de alumnos de Especialistas Paradistas.

De acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento de la especialidad de segunda del Cuerpo de Especialistas Paradistas, aprobado por Orden de 13 de octubre de 1947 («D. O.» núm. 237), se anuncia convocatoria para proveer 50 plazas de alumnos de Especialistas Paradistas, pudiendo tomar parte en esta convocatoria los individuos que reúnan las condiciones siguientes: ser español, soltero o viudo sin hijos y tener la edad comprendida entre los dieciocho a veinticinco años.

Las solicitudes, en instancias de puño y letra de los interesados, tendrán entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo máximo de treinta días, a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo venir acompañada de cuantos documentos acrediten que pueden tomar parte en el concurso y certificado con informes favorables de sus Jefes si pertenecen al Ejército, o al Ayuntamiento y Guardia Civil, caso de no estar en filas.

Los programas y demás condiciones para tomar parte en esta convocatoria se publican en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 224, de fecha 6 de los corrientes.

Madrid, 9 de octubre de 1951.

MUNOZ GRANDES

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 9 de octubre de 1951 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «Wisdom & Warter Limited», para el trienio de 1 de enero de 1943 al 31 de diciembre de 1945.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de conformidad con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 85,34 por 100 (ochenta y cinco enteros con treinta y cuatro centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «Wisdom & Warter Limited», para el trienio de 1.º de enero de 1943 al 31 de diciembre de 1945.

Lo comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1951.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 10 de octubre de 1951 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito número 1.835, promovido por don Antonio Galindo Alcedo contra Orden de la Dirección General de Banca y Bolsa de fecha 28 de mayo de 1947.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.835, promovido por don Antonio Galindo Alcedo, contra acuerdo de la Dirección General de Banca y Bolsa, fecha 28 de mayo de 1947, que desestimó, en parte, la petición de indemnización formulada por el interesado al amparo del artículo 11 de la Ley de 23 de febrero de 1940, sobre liquidación de operaciones de venta a plazo, pendientes en 19 de julio de 1936, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado, con fecha 2 de julio próximo pasado, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la incompetencia de esta jurisdicción para conocer de la demanda interpuesta por don Antonio Galindo Alcedo contra la Orden del Ministerio de Hacienda de veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.»

Y este Ministerio, en cumplimiento de lo prescrito en la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto sea cumplido dicho fallo en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1951.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 13 de septiembre de 1951 por la que se dispone continúe en situación de excedencia voluntaria don Hilario Antonio Rubín de Celix Grande, Subalterno de Correos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Hilario Antonio Rubín de Celix Grande, Subalterno de Correos, en situación de excedencia voluntaria, en súplica de continuar en dicha situación al terminar el plazo de diez años, por pertenecer al Cuerpo de Carteros Urbanos;

Visto el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y accediendo a lo solicitado, ha tenido a bien disponer que don Hilario Antonio Rubín de Celix Grande continúe en el Escalafón del Cuerpo de Subalternos de Correos, como excedente voluntario, en tanto no se produzca el supuesto a que hace referencia el párrafo segundo del artículo 42 anteriormente citado.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1951.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de septiembre de 1951 por la que se nombra Vicepresidente del Patronato de la Alhambra y Palacio de Carlos V, de Granada, a don Antonio Marín Ocete.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Vicepresidente del Patronato de la Alhambra y Palacio de Carlos V, de Granada, por haber sido designado Director general de Bellas Artes el ilustrísimo señor don Antonio Gallego Burín, que hasta ahora lo venía desempeñando,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único del Decreto de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien nombrar Vicepresidente del indicado Patronato a don Antonio Marín Ocete, Catedrático de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 18 de septiembre de 1951 por la que se nombra Vocal del Patronato de la Alhambra y Palacio de Carlos V, de Granada, a don Jesús Bermúdez Pareja.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Vocal del Patronato de la Alhambra y Palacio de Carlos V, de Granada, por haber sido designado por Orden de esta fecha Vicepresidente de dicho Patronato don Antonio Marín Ocete, que hasta ahora lo venía desempeñando,

Este Ministerio, a propuesta del indicado Patronato, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo único del Decreto de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien nombrar para dicho cargo en sustitución del señor Marín Ocete, a don Jesús Bermúdez Pareja, Director del Museo Arqueológico de la Alhambra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de septiembre de 1951 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Cartuja de Jerez de la Frontera (Cádiz), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Giménez, importante 200.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Cartuja de Jerez de la Frontera (Cádiz), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Giménez, importante 200.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar obras de recalzo y cimentaciones en algunas celdas del ala Sur del Claustro grande, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 200.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 161.877,77 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 6.475,12 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 1.942,54; a premio de pagaduría, 806,39 pesetas; a plus de cargas familiares, 7.041,68 pesetas, y a plus de carestía de vida, 21.853,50 pesetas.

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Cíviles, quien lo emite, en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 4 de septiembre actual, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 15 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el siste-

ma de administración, debiendo librarse la cantidad de 200.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo del presupuesto de gastos de este Departamento, en la primera reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 29 de septiembre de 1951 por la que se declara vinculada a doña Iraida Martín Arroyo la casa barata y su terreno número 77 del proyecto aprobado a la Cooperativa S. A. «Los Previsores de la Construcción», hoy número 22 de la calle de Baltasar Gracián, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Iraida Martín Arroyo, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 77 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», hoy número 22 de la calle de Baltasar Gracián, de esta capital;

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca al fallecimiento de su esposo don Vicente García Moreno, y lo acredita con la escritura de herencia hecha en Madrid a 7 de mayo de 1951 ante don Antonio Fernández de Mata, bajo el número 578 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 20 de junio de 1930 ante don Fidel Martínez Alcayna, asciende a 17.251,46 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Iraida Martín Arroyo la casa barata y su terreno número 77 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», hoy número 22 de la calle de Baltasar Gracián, de esta capital, que es la finca número 4.312 del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 734, libro 188 de la primera sección, folio 225, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 12 de mayo de 1933, pueda la finca ser

transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1951.—Por delegación, F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 29 de septiembre de 1951 por la que se declara vinculada a don Alberto Rodríguez Parrilla la casa barata y su terreno número 88 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Alberto Rodríguez Parrilla en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 88 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 48 de la calle del Sil, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid a 8 de marzo de 1951 ante don Florencio Porpeta Clérigo, bajo el número 587 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 21 de febrero de 1936, ante don Antonio Puchol Camacho, asciende a 17.842,27 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Alberto Rodríguez Parrilla la casa barata y su terreno número 88 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 48 de la calle del Sil, de esta capital, que es la finca número 7.360 del Registro de la Propiedad del Norte, de Madrid, tomo 346, libro 1.241 de la sección tercera, folio 94, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 21 de febrero de 1936, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1951.—Por delegación, F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda

ORDEN de 29 de septiembre de 1951 por la que se declara vinculada a doña Emilia Sánchez de Ocaña del Campo la casa barata y su terreno número 89 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 50 de la calle del Sil, de esta capital

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Emilia Sánchez de Ocaña del Campo, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 89 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 50 de la calle del Sil, de esta capital;

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid a 5 de marzo de 1951 ante don Florencio Porpeta Clérigo, bajo el número 527 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 21 de febrero de 1936 ante don Antonio Puchol Camacho, asciende a 19.524,72 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Emilia Sánchez de Ocaña del Campo la casa barata y su terreno número 89 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 50 de la calle del Sil, de esta capital, que es la finca número 7.360 del Registro de la Propiedad del Norte, de Madrid, tomo 346, libro 1.241 de la sección segunda, folio 101, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 21 de febrero de 1936, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1951.—Por delegación, F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando el extravío de los cupones que se indican de la Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, emisión de 1933.

Habiendo sufrido extravío los tres cupones de la serie D, números 11.383, 11.957 y 11.962, correspondientes al vencimiento

de 1 de julio de 1951 de la Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100 emisión de 1933, presentados por el Banco Hispano Americano de Madrid, se publica el presente anuncio a los efectos de que la persona en cuyo poder se hallaren o los encontrase haga entrega de los mismos en esta Dirección General, Sección de Liquidación, en la inteligencia de que transcurrido el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, quedarán nulos y sin ningún valor, conforme a lo dispuesto por la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 8 de octubre de 1951.—El Director general, Federico G. Gorordo.

Tribunal de oposiciones a Corredores Oficiales de Comercio (turno libre)

Transcribiendo relación de opositores con documentación completa e incompleta y de los excluidos.

A) Relación prescrita por el número 5 de la Orden ministerial de 16 de mayo de 1951 de los señores opositores a plazas de Corredores Oficiales de Comercio (turno libre) que han presentado la documentación completa

NOMBRE Y APELLIDOS	Turno que les corresponde	NOMBRE Y APELLIDOS	Turno que les corresponde
D. Darío Vecino García	Ex combatiente.	D. Antonio Mercadal Goñalóns	Libre.
D. Félix García García	Mutilado.	D. Antonio Villalonga Orfila	Libre.
D. Angel Pestaña González	Libre.	D. Tomás Marco Alagón	Libre.
D. Manuel Alejandro Alberruche	Libre.	D. Francisco Fernández Muñoz	Libre.
D. Enrique Mut Romolá	Libre.	D. José Rodríguez Sánchez	Libre.
D. Mario Abad Villar	Libre.	D. José Luis Suárez Carrasco	Libre.
D. Fernando Simón Moretón	Libre.	D. Donato Francisco Jover Arroyo	Libre.
D. José Luis Sánchez-Crespo Rodríguez	Libre.	D. Rafael Lara González	Libre.
D. Jaime Esteban Mateos	Libre.	D. Pedro de Zuloaga y Rodríguez-Avial	Ex combatiente.
D. Emilio Fiestas Ros de Ursinos	Libre.	D. José Adán Samaniego	Libre.
D. Angel Alonso Genis	Ex combatiente.	D. Luis Caballero de Rodas Fuster	Libre.
D. Francisco Ojeda Ruiz	Libre.	D. Antonio Alcalde Merlos	Libre.
D. Antonio Martínez Tomás	Libre.	D. Jaime García-Andrade Colmenares	Libre.
D. José Puigdoménech Serratacó	Libre.	D. Rafael Tomás Canet	Libre.
D. Pedro José Núñez de Ceta y Piñol	Libre.	D. Antonio Hernández Saté	Libre.
D. Conrado Marco Sabaté	Libre.	D. Francisco Sacanelles Cervero	Libre.
D. Manuel Sánchez Guerrero	Libre.	D. Francisco Javier Molina Ferreiro	Libre.
D. Salvador Sañudo Luis	Libre.	D. Daniel Lacomba Villalobos	Libre.
D. Salvador Moll Ripoll	Libre.	D. Pedro Ramos Urrutia	Libre.
D. Julio Martín Rodríguez	Huérfano.	D. Federico Poole y Vargas-Machuca	Libre.
D. José Luis Jiménez Portillo	Libre.	D. José Montanes Cazaña	Libre.
D. Julio Fernández Ferreiro	Libre.	D. Fernando Alonso González	Libre.
D. Pedro Lacave Patero	Libre.	D. Julio Roca Cabanella	Libre.
D. Cesáreo Iglesias Alvarez	Libre.	D. Maximiano Arana Yarza	Libre.
D. Angel José Moreno Pavón	Libre.	D. Alfonso Carnicero López	Libre.
D. Antonio López Campos	Libre.	D. Agustín Jiménez Priego	Libre.
D. Alfredo Robles Alvarez de Sotomayor	Libre.	D. Alfonso López-Jurado Luque	Libre.
D. Alfonso Fernández Trulls	Libre.	D. Carlos Mateos Alvarez	Libre.
D. Juan Ronda Ferrer	Libre.	D. José Joaquín Sancho Dronca	Libre.
D. Juan Fernández Ruano	Libre.	D. Francisco Aizcorbe Bausili	Libre.
D. Salvador Bauzá Sampol	Libre.	D. Valentín Fernández-Carcaba Pefill	Ex combatiente.
D. Jesús Lozano Pastor	Libre.	D. Alfredo Marco Aracil	Libre.
D. Crescencio Landáuce Garayo	Libre.	D. Valeriano Moreno Torres	Libre.
D. Matías Velázquez Sanstehna	Libre.	D. Juan Torres Rodriguez	Libre.
D. José Vicente de Lucio Yañez	Libre.	D. Ernesto Caballero Escandel	Libre.
D. Silverio González Gutiérrez	Libre.	D. Pedro Pérez de Lazarraga Fernández	Libre.
D. Federico Luis Alcázar Fernández	Libre.	D. Ginés Meca Pagan	Libre.
D. Prudencio Laguna Vargas	Libre.	D. Rafael Almaraz Quintana	Libre.
D. Emilio Luque Oruna	Libre.	D. Fernando Quintana Aragonés	Libre.
D. Roque Borrero Ochoa	Libre.	D. Pedro María Blesa Reparaz	Libre.
D. Francisco Murillo de la Calzada	Libre.	D. Angel Rodriguez Carballo	Libre.
D. Antonio Sendra Guzmán	Huérfano.	D. Juan Leo García	Huérfano.
D. José Raposo Picón	Libre.	D. Joaquín González de Quevedo y Alvarez	Libre.
D. Francisco Ramón García Mazaeda	Libre.	D. Rafael Jiménez Arana	Libre.
D. Luis Vicente Valdeolmos	Libre.	D. Luis Prieto Fernández	Libre.
D. Juan Manuel de Aldecoa López de la Molina	Libre.	D. Juan Arroyo Mila	Libre.
D. Matías Fernández-Figares Jiménez	Libre.	D. Jaime Llull Nadal	Libre.
D. Santiago Basella Elorz	Libre.	D. Carlos Lozano Rizo	Libre.
D. Fernando Diamante Cabrera	Libre.	D. Emilio de Isasa Navarro	Libre.
D. Antonio Barcia Clife	Libre.	D. Juan Noguera Salort	Libre.
D. Arturo Homedes Boyer	Libre.	D. Jesús Dañobeitia Loza	Libre.
D. Salvador García Sánchez	Libre.	D. Benjamín Manuel Santos Diaz	Libre.
D. Ramón Granda Lanzasrot	Libre.	D. José del Castillo García	Libre.
D. José Antonio Ramos Crespo	Libre.	D. Agustín Utrilla Sesmero	Libre.
D. José Robles Díaz	Libre.	D. Ramón Guillermo Alonso Vilas	Libre.
D. Joaquín García Carrera	Libre.	D. Enrique Ruano del Campo	Libre.
D. Rafael Almaraz Mata	Libre.	D. Miguel Iniguez Galíndez	Ex combatiente.
D. Jorge Bertrán Escasáns	Libre.	D. Manuel Muñoz Guillén	Libre.
D. Simeón Pastó Gri	Libre.	D. Félix Gómez-Guillamón Maraver	Libre.
D. Jaime Azcona Garnica	Libre.	D. José María Salazar López	Libre.
D. Rogelio González Fernández	Libre.	D. Joaquín Rubio Mata	Libre.
D. José Joaquín Arias, Quintana	Libre.	D. Servando Ibáñez Roldán	Libre.
D. Rafael Aguayo Córdoba	Libre.	D. Ernesto Ibáñez-Rizo Carreres	Libre.
D. Ignacio Bandrés Aguirre	Libre.	D. Javier Tros de Harduva y Alberti	Libre.
D. Domingo Bachiller del Barrio	Libre.	D. Manuel García Cabello	Ex combatiente.
D. Severino Ramos Fabregat	Libre.	D. Antonio Gracia Navas	Libre.
D. Justo Ruiz Tizón	Libre.	D. Cayetano Alcalde Merlos	Libre.
D. José Calvo González	Libre.	D. José Luis de Igartúa y Landecho	Ex combatiente.
D. Juan Cabanes Aranda	Libre.	D. José Jiménez Miñes	Libre.
D. Mauro Comín Ferrer	Libre.	D. Luis Santo Perales	Libre.
D. Luis Antón Aguilar	Libre.	D. Ramiro Moreno Martín	Libre.
D. Miguel Martín Padial	Libre.	D. Emilio Molina Cano	Libre.
D. Juan Conde Guillén	Libre.	D. Félix Gómez de Merodio y Engelmo	Libre.
D. José María Vallmajor Cuni	Ex combatiente.	D. José Hidalgo Ortega	Libre.
		D. Manuel Ginés Saráchaga	Libre.

NOMBRE Y APELLIDOS	Turno que les corresponde	NOMBRE Y APELLIDOS	Turno que les corresponde
D. Lorenzo Gomis Sanahuja	Libre.	D. Natalio Garcia Rivas	Libre.
D. Fermín Ederria Andia	Libre.	D. Gumersindo Viñegla Aragón	Libre.
D. Arturo Prades Soler	Libre.	D. Tomás Ruiz de Azcarate	Libre.
D. Julio González de la Colina	Libre.	D. Arturo Gabino Sánchez López	Libre.
D. Pedro Justo Garcia Casado	Libre.	D. Francisco Llaneras Pastor	Libre.
D. José Izaguirre Roncal	Libre.	D. José María Ferré Berbabéu	Libre.
D. Luis Calomarde Gómez	Libre.	D. Julián Arruabarrena Elizalde	Libre.
D. Juan Piquer Pascua	Libre.	D. Joaquín Rubio del Castillo	Libre.
D. Juan Manuel de Argüeso Barrero	Libre.	D. Luis Puertas Von Mehren	Libre.
D. Juan Terrer Sánchez	Libre.	D. Miguel Garzón Jiménez	Libre.
D. Luis Escobar Fernández	Libre.	D. Antonio Rodríguez Cózar	Libre.
D. José María Machuca Vila	Libre.	D. Jerónimo Castaño Daviu	Libre.
D. Francisco Pérez Alvarez-Osorio	Libre.	D. Luis Cobo Gómez	Libre.
D. Luis Algar Forcada	Libre.	D. Emilio Aura Sanz	Libre.
D. Alberto Ausin Vilasaro	Libre.	D. Eduardo José Martínez de Salinas y Meadoza	Libre.
D. Juan Manzano Abad	Libre.	D. Juan Diaz-Pintado y López de los Mozos	Libre.
D. José Luis Font Macías	Libre.	D. José María Aguilar Sáenz	Libre.
D. José Luis Martínez Pérez	Libre.	D. Manuel Morales Sánchez	Libre.
D. Laureano Martínez Pérez	Libre.	D. Manuel José de Terry Sánchez-Banco	Libre.
D. Gerardo Muñoz Martínez	Libre.	D. José López Chillón	Libre.
D. Angel Garcillán González	Libre.	D. José Pérez Gil	Libre.
D. Juan Massó Lloréns	Libre.	D. Manuel Sánchez Gutiérrez	Libre.
D. Fermín Echeverría Aizpuru	Libre.	D. Antonio Rosado Ollero	Libre.
D. Luis Cabezas Ferrero	Libre.	D. Antonio Minguez Manchón	Libre.
D. Amador Cuervo Valseca	Ex combat. Div. Azul	D. José Sunyé Blanco	Libre.
D. Pedro Manrique Jimeno	Libre.	D. Juan Abellán Martínez	Libre.
D. Ramón Martín Mateo	Libre.	D. Eduardo González de Eiris González	Libre.
D. Agustín Tejedor Sastre	Libre.	D. José Ramón Maycas Alvarado	Libre.
D. Ignacio Sola Dueñas	Libre.	D. Eduardo Gamba Gómez-Jordana	Libre.
D. José Ramos Bercial	Libre.	D. Buenaventura Cumella Orozco	Libre.
D. José María Hernández Sampelayo y López	Libre.	D. Juan Antonio González Rodríguez	Libre.
D. Manuel Beltrán Jiménez	Libre.	D. Jesús Domingo Hernando Arnáez	Libre.
D. Francisco Espinosa García-Olalla	Libre.	D. José María Maturana Miguel	Libre.
D. Pedro Ruiz de Loizaga Angulo	Libre.	D. Fernando Ortiz de Lanzagorta Crespo	Libre.
D. Francisco Javier Falcón Iriarte	Libre.	D. José Lorenzo Godoy	Libre.
D. Reinaldo Vázquez Diufain	Libre.	D. Fernando Díaz Herrero	Libre.
D. Juan Martino Redondo	Libre.	D. Apolinar Ruiz Duque	Libre.
D. Juan Mésseguer Aznar	Libre.	D. Virgilio Blázquez Pérez	Libre.
D. Manuel Antonio de la Riva Zambrano	Libre.	D. Fernando Pugnairé Hernández	Libre.
D. José Bernardo Villaverde	Libre.	D. Antonio Prieto Soca	Libre.
D. José Gracia Navas	Libre.	D. Manuel María González García	Libre.
D. Antonio Robles González	Libre.	D. Ricardo Pedreira Pérez	Libre.
D. Armando Mucientes Fernández	Libre.	D. Ramón Ruscadella Reixach	Libre.
D. Manuel Richart Candela	Libre.	D. Joaquín Carballido Rodríguez	Libre.
D. Mario Magenti Lioret	Libre.	D. Antonio Vázquez Cudelro	Libre.
D. José Calle Guijarro	Libre.	D. Mario Mañas Robles	Libre.
D. Manuel Rogelio López Santamaría	Libre.	D. Fernando Suárez del Villar y Vifa	Ex combatiente.
D. Vicente Albert Verdú	Libre.	D. José Antonio Alvarez-Cueva Fernández	Libre.
D. Juan José Moreno Bernal	Libre.	D. Carlos González Alvarez	Libre.
D. Tomás Vázquez Tirado	Libre.	D. Antonio García Canal	Libre.
D. Alvaro Jorge García Fernández-Gallegos	Libre.	D. José Luis Fernández Rodicio	Libre.
D. Félix Fernández Soto	Libre.	D. Florentino Manuel Aparicio Reyero	Libre.
D. Manuel Maestro Heras	Libre.	D. Manuel Helguero Uribe	Libre.
D. Luis Fernando Bustamante y García de Arboleya	Libre.	D. Laureano Carona de la Torre	Libre.
D. Juan Cruz San Román Ramírez	Libre.	D. Rafael Montes Rubio	Libre.
D. Juan José Garay Presa	Libre.	D. Miguel Pérez Jiménez	Libre.
D. José Carlos Lorente Lorente	Libre.	D. Juan José Torres Toledo	Ex cautivo.
D. Fernando García Fernández-Palacios	Libre.	D. Aurelio Serrano Gómez	Libre.
D. Gonzalo Aguaron del Hoyo	Libre.	D. Nicolás Alvarez García	Libre.
D. Francisco Gil Cuartero	Libre.	D. Antonio Serrano Agulló	Libre.
D. Antonio Gálvez Rodríguez	Libre.	D. Blas Ramiro Moro	Libre.
D. Angel Acerete Pascua	Libre.	D. Francisco de Paula Rodés González	Libre.
D. Ramón Rodríguez Hernández	Libre.	D. Pablo Rodés González	Libre.
D. Joaquín Gómez Barrena	Libre.	D. José Perpiñá Tauler	Libre.
D. Rafael Guerra Mantilla	Libre.	D. Emilio Martín Duque	Libre.
D. Luis Almajano Garcés	Libre.	D. Delfín Redondo Pérez	Libre.
D. Federico Die Cortés	Libre.	D. Dionisio Bueno García	Libre.
D. Francisco Enrique Trullenque Sanjuán	Libre.	D. Manuel Díaz López	Libre.
D. Ricardo Gosalbo Gosalbo	Libre.	D. Francisco Javier García Loygorri y de la Liave	Libre.
D. Heliodoro Corral Camero	Libre.	D. José Forns Torrá	Libre.
D. Enrique Ferrer López de Haro	Libre.	D. Isidoro Román Gil	Libre.
D. Tomás Llorca Mimot	Libre.	D. Francisco Gorrindo San Martín	Libre.
D. José María Jáuregui Elguezábal	Libre.	D. Vicente Segura Espi	Libre.
D. Rafael Modet García Mier	Libre.	D. Manuel Víctor Sánchez-Gilón Martínez	Libre.
D. José Escrig Rosalén	Libre.	D. Saturnino Solano González	Libre.
D. José María Olivé Sanromá	Libre.	D. Manuel Panés Villaverde	Libre.
D. Sebastián Bueno Sansano	Libre.	D. Clemente Parejo Trujillo	Libre.
D. Francisco de la Torre Torres	Libre.	D. José Domenech Vergés	Libre.
D. Joaquín Ramos Ledesma	Libre.	D. José Manuel de la Peña Sainz	Libre.
D. Bartolomé Lora Lara	Libre.	D. Fernando Fernández Loaysa Pinzón	Libre.
D. Antonio Jiménez Porras	Libre.	D. José Gayoso López	Libre.
D. Nicolás Bonilla Lozano	Libre.	D. Juan Ignacio de Olarte Jáuregui	Libre.
D. Manuel Rincón Fluiters	Libre.	D. Alberto Vilar Trulls	Ex cautivo.
D. Jesús Lorenzo Blane	Libre.	D. Carlos Lamsfus Sesé	Libre.
D. Luis Muriel Gómez	Libre.	D. Valentín Fernández Acha	Libre.
D. Fernando Sánchez Calero	Libre.	D. Félix Andrés de Velasco	Libre.
D. Luis Porta Vilalta	Libre.	D. Alfredo Coco Martínez	Libre.
D. Vicente Zaragüeta Lafitte	Libre.	D. José Manuel Brito Herrera	Libre.

B) Relación de los señores opositores a las plazas de Corredores Oficiales de Comercio (turno libre), cuya documentación es incompleta, y la cual podrán presentar o subsanar de acuerdo con el número 6 de la Orden ministerial de 16 de mayo de 1951, en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran serán excluidos de la oposición:

NOMBRE Y APELLIDOS	Documentos a presentar o subsanar
D. Alfredo Sixto Planas	Documentación pedida en los apartados a), b), d), e), f) Elegir idioma.
D. Amaro Río Monte	Una póliza de 3,15 pesetas.
D. Luis Picazo Berruga	Documentación pedida en el apartado g) y póliza de 3,15 pesetas.
D. Andrés Pro Bermejo	Una póliza de 3,15 pesetas.
D. Jesús Mañueco Pacierna-Villapadierna	Una póliza de 3,15 pesetas.
D. Jesús Gutiérrez González-Pierro	Una póliza de 3,15 pesetas.
D. Enrique Ferrás Ortiz-Repiso	Una póliza de 3,15 pesetas.
D. Jesús Díaz López	Una póliza de 3,15 pesetas.
D. Adolfo Wandosell de Echeverría	Una póliza de 3,15 pesetas.
D. Marcelino Pazos Creo	Una póliza de 3,15 pesetas.
D. Domingo Salazar de la Rosa	Una póliza de 3,15 pesetas.
D. Fernando Bau Carpi	Una póliza de 3,15 pesetas.
D. Miguel González Prado	Una póliza de 3,15 pesetas.
D. Emilio Ladrón de Cegama Chamorro	Tres pólizas de 3,15 pesetas.
D. Jesús Gonzalo Cahas Olmeda	Una póliza de 3,15 pesetas.
D. Antonio Gualta Roger	Una póliza de 3,15 pesetas y un móvil de 0,15 pesetas.
D. Vicente Marrero Suárez	Una póliza de 3,15 pesetas.
D. Artemio Girón Gil	Una póliza de 3,15 pesetas.
D. Agustín María Rivero y de Ondovilla	Una póliza de 3,15 pesetas.
D. José García de Tejada Gayango	Una póliza de 3,15 pesetas.
D. José Luis Montero Gómez	Elegir idioma.
D. Enrique Montero Gómez	Documentación pedida en el apartado b) y una póliza de 3,15 pesetas.
D. Santiago Ballesteros de Rodrigo	Una póliza de 3,15 pesetas.
D. Melquiades Carrasco Carrascal	Una póliza de 3,15 pesetas.
D. Manuel Sánchez de Haró	Una póliza de 3,15 pesetas.
D. Luis Blanco Samalea	Documentación pedida en los apartados a) y b).
D. Miguel Rincón Hernández	Una póliza de 3,15 pesetas.
D. Manuel Mas Ardíd	Una póliza de 3,15 pesetas.
D. Felipe Infesta Guasch	Elegir idioma.
D. Francisco Garbéri Iborra	Una póliza de 3,15 pesetas.
D. Francisco Javier Zuza Pérez	Una póliza de 3,15 pesetas.
D. Antonio Torralba García	Una póliza de 3,15 pesetas.
D. Alfonso Franco Morales	Una póliza de 3,15 pesetas.
D. José Chust Planells	Toda la documentación.
D. José Antonio Ortega Ortega	Una póliza de 3,15 pesetas.
D. Manuel de Cal y Vara	Certificaciones pedidas en los apartados d) y f).
D. Guillermo Rueda Orihuela	Dos pólizas de 3,15 pesetas.
D. Francisco Bruix Farré	Certificación pedida en el apartado c).
D. Fernando Miguel de los Santos Marcuello Ruiz	Certificación pedida en el apartado f).
D. Joaquín Sagúés Anorena	Una póliza de 3,15 pesetas y un móvil de 0,25 pesetas.
D. José Ros-Nieto	Una póliza de tres pesetas.
D. Joaquín Ibarra Alcoya	Certificación pedida en el apartado e).
D. Miguel Martín Fernández de Velasco	Certificación pedida en el apartado e).
D. Enrique Martín Martín	Hoja de servicios, certificada por sus Jefes.
D. Santiago San Martín Morales	Documentación pedida en los apartados b), e) y d).
D. Francisco Javier Unciti Urniza	Toda la documentación.
D. Luis de los Cobos Almaraz	Toda la documentación.
D. Recaredo Carrera Casado	Una póliza de 3,15 pesetas y un móvil de 0,15 pesetas.
D. José Luis Ferrer Achi	

NOMBRE Y APELLIDOS	Documentos a presentar o subsanar
D. José Labat Lardo de Tejada	Certificaciones pedidas en los apartados d) y e).
D. Ramón Oliva Saura	Elegir idioma y tres pólizas de 3,15 pesetas. Rectificar nombre.
D. Manuel Sainz Setién	Certificación pedida en el apartado f) y una póliza de 1,65 pesetas.
D. Vicente Mas Jiménez	Una póliza de 3,15 pesetas.
D. Alfonso Antón Temiño	Toda la documentación.
D. Nicolás Polo Hernández	Una póliza de 3,15 pesetas.
D. Fernando Fernández Muñoz	Documentación pedida en el apartado b) y elegir idioma.
D. Juan Gonzalo Alvarez González	Certificaciones pedidas en los apartados d) y e).
D. Enrique Huguet Carpi	Toda la documentación.
D. Manuel de Frutos Diez	Certificaciones pedidas en los apartados d) y e).
D. Manuel José Megía Corral	Certificado pedido en el apartado c).
D. Juan Carrasco García	Una póliza de 3,15 pesetas.
D. José Antonio Barrachina Argüello	Documentación pedida en los apartados a), b), d), e) y f).
D. José Hernández Lozano	Documentación pedida en el apartado b).
D. Diego Zamorano Gálvez	Certificación pedida en el apartado f).
D. Antonio Octavio David Sánchez Pastor	Documentación pedida en los apartados b), c), d), e) y f).
D. Angel María Ibáñez Ortega	Documentación pedida en los apartados a), e) y f).
D. Herrero Navas Carrillo	Documentación pedida en el apartado b).
D. Baldomero Isorna Casal	Toda la documentación.
D. Antonio Rojas Dorado	Documentación pedida en el apartado b).
D. Maximino Conesa Esparza	Toda la documentación.
D. Rafael Barral Dessot	Documentación pedida en el apartado a).
D. Ramón Carot Batlle	Documentación pedida en los apartados b) y c).
D. José Merlo Lloréns	Documentación pedida en los apartados b) y e).
D. Desiderio Juanatey López	Elegir idioma.
D. José Manuel Lorenzo Ródenas	Documentación pedida en los apartados c), d), e) y f).
D. José García de Andoain Pinedo	Toda la documentación.
D. Bartolomé Vega Hernández	Hoja de servicios, certificada por sus Jefes.
D. Enrique Peñaranda García	Certificado pedido en el apartado f).
D. Vicente Pérez Sádaba	Documentación pedida en los apartados b), c), d), e) y f).
D. José Ignacio Ramos Torres	Una póliza de 3,15 pesetas.
D. Antonio Creus Alfonso	Certificados pedidos en los apartados d) y e).
D. Jorge Pardo Zorrilla	Certificados pedidos en los apartados d) y f).
D. Tomás Francisco Diaz	Documentación pedida en los apartados b), c), d), e) y f).
D. Moisés Sanz Rodríguez	Certificado pedido en el apartado f).
D. José Labella Dávalo	Documentación pedida en los apartados a), b), c) y f).
D. Julio Larrañaga Castell	Documentación pedida en el apartado b).
D. Juan de Burgos Romero	Documentación pedida en los apartados b), c) y e) y una póliza de 3,15 pesetas.
D. Ginés Pomares Brú	Toda la documentación.
D. José de Montes Gómez	Toda la documentación.
D. Domingo Monero Félix	Una póliza de 3,15 pesetas.
D. Luis Roig Genoves	Certificado pedido en el apartado e).
D. Félix González González	Certificado pedido en el apartado e).
D. Matías Caballero Camacho	Certificado pedido en el apartado e).
D. Julián Caballero Camacho	Certificado pedido en el apartado e).
D. Carlos Montaner Palao	Documentación pedida en el apartado a).
D. José Roberto Barrio Balza	Certificado pedido en el apartado e).

NOMBRE Y APELLIDOS

Documentos a presentar o subsanar

D. Juan Carandell Zurita	Documentación pedida en los apartados a), d), e) y f).
D. Domingo Labrador Leal	Documentación pedida en los apartados b) y c).
D. Juan Antonio Sánchez Fernández	Documentación pedida en el apartado b).
D. Pedro Oleaga Madin	Documentación pedida en los apartados b) y e).
D. Federico Selfa Sapiña	Documentación pedida en los apartados a), b), c), d) y f).
D. Antonio Vázquez Molina	Toda la documentación.
D. Pedro León Mateos Laorden	Certificado pedido en el apartado e).
D. Jesús de Izarra García	Documentación pedida en los apartados b) y f). Acreditar que es ex combatiente y presentar declaración jurada del apartado g).
D. Marco Antonio Collar Suárez-Inclán...	Documentación pedida en los apartados a), c), d), e) y f).
D. Antonio Verdú Santurde	Toda la documentación.
D. José Pardo Zorrilla de San Martín ...	Documentación pedida en los apartados b) y e).
D. Antonio Estrada Villarroel	Toda la documentación.
D. Oscar Leblanc Dasi	Certificaciones pedidas en los apartados d) y f).
D. Nicolás García Zapata	Legalizar y legitimar partida de nacimiento; fotocopia del título y certificaciones pedidas en los apartados d) y f).
D. Gonzalo Barca García	Elegir idioma.
D. Gabriel González Aguado	Toda la documentación.
D. José Matilla Bento	Toda la documentación.
D. Tomás Covián Guzmán	Toda la documentación.
D. Carlos Ortiz Rodríguez	Documentación pedida en el apartado b).
D. Miguel Luis Agell Puigdomenech	Legalizar partida de nacimiento.
D. Eduardo Rovira Guasch	Toda la documentación.
D. Fernando María Tubet Alzaga	Toda la documentación.
D. José Manuel Ibarguengoitia Pero-Sanz	Toda la documentación.
D. Francisco Loscos Torrente	Toda la documentación.
D. Luis García Ruti	Toda la documentación.
D. Santiago Martín García	Documentación pedida en el apartado b).
D. Luis Fernández y Rodríguez de Mejorada	Documentación pedida en los apartados d), e) y f).
D. Juan Salvador Bassy Greve	Documentación pedida en el apartado b).
D. Crispín Vicente Díaz	Toda la documentación.
D. Arturo Martínez Feixas	Legalizar partida de nacimiento.
D. Fernando Fernández Carbés	Toda la documentación.
D. Rafael Muñoz Ramírez	Documentación pedida en los apartados a), b) y f).
D. Mateo Ruiz Oriol	Hoja de servicios, certificada por sus Jefes.
D. Arturo Conejero Requiel	Certificaciones pedidas en los apartados d) y e).
D. Jaime Fernández Amatriain	Toda la documentación.
D. Guillermo García Díaz de Tudanca ...	Toda la documentación.
D. Manuel Monje Juli	Documentación pedida en los apartados c), d), e) y f). Acreditar que es ex combatiente y declaración jurada pedida en el apartado g).
D. Juan Soroeta Olano	Toda la documentación.
D. Marco Carreras Carreras	Toda la documentación.
D. José Antonio Casla López	Toda la documentación.
D. Arturo Díaz-Freijo González	Toda la documentación.
D. José Ripoll de la Peña	Toda la documentación.
D. Nicolás Hernández Herrero	Toda la documentación.
D. Emilio Rodríguez Rodríguez	Toda la documentación.
D. Carlos Francisco García de Andrés ...	Toda la documentación.
D. Manuel Domínguez Alonso	Toda la documentación.
D. Francisco Mestres Díaz	Toda la documentación.
D. Miguel Wandosell Serrano	Toda la documentación.
D. Pedro Sebastián Arana Vázquez	Toda la documentación.
D. Cecilio Brea Reboredo	Una póliza de 3.15 pesetas.
D. Saturnino Belarrinaga Larrea	Toda la documentación.
D. Miguel Moreno Borondo	Toda la documentación.
D. Fausto Rodríguez Moreno	Toda la documentación.
D. Gonzalo Sánchez Vázquez	Toda la documentación.
D. Carlos Ybarra Martínez	Documentación pedida en los apartados b) y e).
D. Eduardo Susanna Herrera	Certificaciones pedidas en los apartados c), d), e) y f). Acreditar que es ex combatiente.
D. Luis Lacasa Figueras	Toda la documentación.
D. Rafael Gómez Fossi	Elegir idioma y una póliza de 3.15 pesetas.
D. Antonio Sagarra Sánchez	Certificación pedida en el apartado e).
D. Antonio Francisco Barrera San Martín	Toda la documentación.
D. José Taboada Garrido	Documentación pedida en el apartado b).
D. Enrique Jesús Rodríguez López	Elegir idioma y toda la documentación.
D. Valentín Masip Acevedo	Justificar que es ex combatiente.
D. Rafael Lorente Sanjurjo	Documentación pedida en el apartado b).
D. Antonio Giménez Nuevo	Toda la documentación.
D. Manuel Rendueles Álvarez	Documentación pedida en el apartado b) y justificar que es ex combatiente.
D. José Monleón Bennácer	Elegir idioma.

C) Relación de los señores opositores a las plazas de Corredores Oficiales de Comercio excluidos de acuerdo con el número cinco de la Orden ministerial de 16 de mayo de 1951:

D. José María Moliner Moreno.—Por falta de pago de los derechos de examen.
D. José Ramón Álvarez Alonso.—Por presentar la instancia fuera de plazo.

Madrid, 11 de octubre de 1951.—El Secretario del Tribunal, José Junquera Pérez.—Visto bueno, el Presidente, Armando de las Alas Pumarino.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Haciendo público los asuntos sometidos a estudio y aprobación de la Comisión Central de Sanidad Local en la sesión celebrada el día 9 de octubre de 1951.

En sesión celebrada por esta Comisión Central de Sanidad Local en 9 de octubre de 1951, para el estudio de los asuntos sometidos a su aprobación, en armonía con lo dispuesto en el artículo 118 de la vigente Ley Municipal y segundo del Decreto de 4 de julio de 1938, ha conocido de los siguientes:

1.º Lérida (capital).—Proyecto de pavimentación de las calles General Yagüe, Doctor Combellas, Orlsjo Meseguer, Marqués de Villa Antonia, Héroes del Alcázar, Valcalent, Igualada, Río Esera, Príncipe de Viana, Paher Casanova y Pallars, Ciudad de Fraga, Eduardo Aunós, Alcalde Sol, Víctor Pradera, Maragall, Manuel del Palacio y Luis Roca. Aprobados.

2.º Lérida (capital).—Proyectos de urbanización de las calles Calvo Sotelo, San Martín, Bonaire y Anselmo Clavé. Aprobados.

3.º Lérida (capital).—Proyecto de reposición; afirmado y riego semiprofundo en la avenida del General Mola. Aprobado.

4.º Lérida (capital).—Memoria descriptiva, plano general y detalles respecto a los anteriores proyectos. Quedaron aprobados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Madrid, 10 de octubre de 1951.—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona

Convocando la provisión de una plaza de Profesor encargado de curso de la asignatura del grupo 12, «Automóviles: construcción y utilización», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona.

De acuerdo con los artículos 72 y 73 del Reglamento vigente de esta Escuela se convoca concurso-oposición entre Ingenieros industriales para la provisión de una plaza de Profesor encargado de curso de

la asignatura del grupo 12, «Automóviles: construcción y utilización», vacante en esta Escuela.

Los aspirantes deberán solicitar su admisión al concurso en el plazo de un mes, a partir de la fecha, en instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Estudios, y acompañada de los siguientes documentos:

a) Título profesional o copia autorizada del mismo o certificación académica de haber terminado sus estudios.

b) Programa del aspirante para las lecciones orales y prácticas de la disciplina objeto del concurso.

c) Memoria pedagógica justificativa del programa formulado, y de los métodos y procedimientos de enseñanza que se propugnen.

d) Relación de las actividades profesional del aspirante y méritos aducidos, debidamente justificados.

e) Indicación bibliográfica y juicio crítico sobre los textos y publicaciones que el solicitante considere más adecuados para servir de guía y de consulta en las enseñanzas a que se refiere.

La Junta de Estudios podrá solicitar del aspirante todas cuantas aclaraciones verbales y documentales juzgue convenientes para su mejor selección.

El concursante a quien se adjudique la plaza firmará un contrato con la Junta de Estudios, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1.ª El plazo de vigencia del contrato será de dos años, a partir del 1 de octubre de 1951, en que comenzará su actuación, siempre que el Ministerio no suspenda la continuación del crédito correspondiente para el pago de la remuneración.

2.ª Este plazo de vigencia podrá prorrogarse por años académicos sucesivos, por acuerdo de la Junta de Estudios, previo informe favorable del Consejo de Profesores.

3.ª El Profesor elegido deberá explicar las materias de su asignatura bajo la dirección del Profesor titular del grupo a que pertenezca y con arreglo al programa aprobado por el Consejo de Profesores y Dirección de la Escuela, y asistirá a los alumnos en las clases y ejercicios prácticos con arreglo al horario que se establezca por el Jefe de Estudios y las normas dictadas por éste. Utilizará las aulas y laboratorios que el Jefe de Estudios señale y cumplirá todas las obligaciones a que hace referencia el capítulo quinto del Reglamento en sus artículos 66 a 69.

4.ª De conformidad con la Orden ministerial de 7 de julio de 1949 la remuneración que se percibirá con carácter de gratificación y con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimo, del presupuesto será de pesetas 12.000 anuales, deducidos los impuestos legales.

De acuerdo con la citada Orden, cada bienio aumentará dicha gratificación en 500 pesetas anuales.

5.ª Serán de aplicación las disposiciones sobre disciplinas académicas contenidas en el capítulo sexto del Reglamento de esta Escuela.

Madrid, 10 de septiembre de 1951.—El Presidente de la Junta de Estudios de Ingeniería Industrial, M. Soto.

Convocando la provisión de una plaza de Profesor encargado de curso de la asignatura del grupo 9.ª «Tecnologías especiales», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona.

De acuerdo con los artículos 72 y 73 del Reglamento vigente de esta Escuela se convoca concurso-oposición entre Ingenieros Industriales para la provisión de una plaza de Profesor encargado de curso de la asignatura del grupo 9.ª «Tec-

nologías especiales», vacante en esta Escuela.

Los aspirantes deberán solicitar su admisión al concurso en el plazo de un mes a partir de la fecha, en instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Estudios, y acompañada de los siguientes documentos:

a) Título profesional o copia autorizada del mismo o certificación académica de haber terminado sus estudios.

b) Programa del aspirante para las lecciones orales y prácticas de la disciplina objeto del concurso.

c) Memoria pedagógica justificativa del programa formulado y de los métodos y procedimientos de enseñanza que se propugnen.

d) Relación de las actividades profesional del aspirante y méritos aducidos, debidamente justificados.

e) Indicación bibliográfica y juicio crítico sobre los textos y publicaciones que el solicitante considere más adecuados para servir de guía y de consulta en las enseñanzas a que se refiere.

La Junta de Estudios podrá solicitar del aspirante todas cuantas aclaraciones verbales y documentales juzgue convenientes para su mejor selección.

El concursante a quien se adjudique la plaza firmará un contrato con la Junta de Estudios, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1.ª El plazo de vigencia del contrato será de dos años, a partir del 1 de octubre de 1951, en que comenzará su actuación, siempre que el Ministerio no suspenda la continuación del crédito correspondiente para el pago de la remuneración.

2.ª Este plazo de vigencia podrá prorrogarse por años académicos sucesivos, por acuerdo de la Junta de Estudios, previo informe favorable del Consejo de Profesores.

3.ª El Profesor elegido deberá explicar las materias de su asignatura bajo la dirección del Profesor titular del grupo a que pertenezca y con arreglo al programa aprobado por el Consejo de Profesores y Dirección de la Escuela, y asistirá a los alumnos en las clases y ejercicios prácticos con arreglo al horario que se establezca por el Jefe de Estudios y las normas dictadas por éste. Utilizará las aulas y laboratorios que el Jefe de Estudios señale y cumplirá todas las obligaciones a que hace referencia el capítulo quinto del Reglamento en sus artículos 66 a 69.

4.ª De conformidad con la Orden ministerial de 7 de julio de 1949 la remuneración que se percibirá con carácter de gratificación y con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimo, del presupuesto será de pesetas 12.000 anuales, deducidos los impuestos legales.

De acuerdo con la citada Orden, cada bienio aumentará dicha gratificación en 500 pesetas anuales.

5.ª Serán de aplicación las disposiciones sobre disciplinas académicas contenidas en el capítulo sexto del Reglamento de esta Escuela.

Madrid, 10 de septiembre de 1951.—El Presidente de la Junta de Estudios de Ingeniería Industrial, M. Soto.

Convocando la provisión de una plaza de Profesor encargado de curso de la asignatura del grupo 7.ª «Electrónica y Alta Frecuencia», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona.

De acuerdo con los artículos 72 y 73 del Reglamento vigente de Escuela se convoca concurso-oposición entre Ingenieros Industriales para la provisión de una plaza de Profesor encargado de curso de la asignatura del grupo 7.ª «Electrónica y Alta Frecuencia», vacante en esta Escuela.

Los aspirantes deberán solicitar su admisión al concurso en el plazo de un mes, a partir de la fecha, en instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Estudios, y acompañada de los siguientes documentos:

a) Título profesional o copia autorizada del mismo o certificación académica de haber terminado sus estudios.

b) Programa del aspirante para las lecciones orales y prácticas de la disciplina objeto del concurso.

c) Memoria pedagógica justificativa del programa formulado y de los métodos y procedimientos de enseñanza que se propugnen.

d) Relación de las actividades profesional del aspirante y méritos aducidos, debidamente justificados.

e) Indicación bibliográfica y juicio crítico sobre los textos y publicaciones que el solicitante considere más adecuados para servir de guía y de consulta en las enseñanzas a que se refiere.

La Junta de Estudios podrá solicitar del aspirante todas cuantas aclaraciones verbales y documentales juzgue convenientes para su mejor selección.

El concursante a quien se adjudique la plaza firmará un contrato con la Junta de Estudios, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1.ª El plazo de vigencia del contrato será de dos años, a partir del 1 de octubre de 1951, en que comenzará su actuación, siempre que el Ministerio no suspenda la continuación del crédito correspondiente para el pago de la remuneración.

2.ª Este plazo de vigencia podrá prorrogarse por años académicos sucesivos, por acuerdo de la Junta de Estudios, previo informe favorable del Consejo de Profesores.

3.ª El Profesor elegido deberá explicar las materias de su asignatura bajo la dirección del Profesor titular del grupo a que pertenezca y con arreglo al programa aprobado por el Consejo de Profesores y Dirección de la Escuela, y asistirá a los alumnos en las clases y ejercicios prácticos con arreglo al horario que se establezca por el Jefe de Estudios y las normas dictadas por éste. Utilizará las aulas y laboratorios que el Jefe de Estudios señale y cumplirá todas las obligaciones a que hace referencia el capítulo quinto del Reglamento en sus artículos 66 a 69.

4.ª De conformidad con la Orden ministerial de 7 de julio de 1949 la remuneración que se percibirá con carácter de gratificación y con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimo, del presupuesto será de pesetas 12.000 anuales, deducidos los impuestos legales.

De acuerdo con la citada Orden, cada bienio aumentará dicha gratificación en 500 pesetas anuales.

5.ª Serán de aplicación las disposiciones sobre disciplinas académicas contenidas en el capítulo sexto del Reglamento de esta Escuela.

Madrid, 10 de septiembre de 1951.—El Presidente de la Junta de Estudios de Ingeniería Industrial, M. Soto.

Convocando la provisión de una plaza de Profesor encargado de curso de la asignatura del grupo 6.ª «Centrales, líneas y redes», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona.

De acuerdo con los artículos 72 y 73 del Reglamento vigente de esta Escuela se convoca concurso-oposición entre Ingenieros Industriales para la provisión de una plaza de Profesor encargado de curso de la asignatura del grupo 6.ª «Centrales, líneas y redes», vacante en esta Escuela.

Los aspirantes deberán solicitar su admisión al concurso en el plazo de un mes, a partir de la fecha, en instancia

dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Estudios, y acompañada de los siguientes documentos:

a) Título profesional o copia autorizada del mismo o certificación académica de haber terminado sus estudios.

b) Programa del aspirante para las lecciones orales y prácticas de la disciplina objeto del concurso.

c) Memoria pedagógica justificativa del programa formulado y de los métodos y procedimientos de enseñanza que se propugnen.

d) Relación de las actividades profesional del aspirante y méritos aducidos, debidamente justificados.

e) Indicación bibliográfica y juicio crítico sobre los textos y publicaciones que el solicitante considere más adecuados para servir de guía y de consulta en las enseñanzas a que se refiere.

La Junta de Estudios podrá solicitar del aspirante todas cuantas aclaraciones verbales y documentales juzgue convenientes para su mejor selección.

El concursante a quien se adjudique la plaza firmará un contrato con la Junta de Estudios, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1.ª El plazo de vigencia del contrato será de dos años, a partir del 1 de octubre de 1951, en que comenzará su actuación, siempre que el Ministerio no suspenda la continuación del crédito correspondiente para el pago de la remuneración.

2.ª Este plazo de vigencia podrá prorrogarse por años académicos sucesivos, por acuerdo de la Junta de Estudios, previo informe favorable del Consejo de Profesores.

3.ª El Profesor elegido deberá explicar las materias de su asignatura bajo la dirección del Profesor titular del grupo a que pertenezca y con arreglo al programa aprobado por el Consejo de Profesores y Dirección de la Escuela, y asistirá a los alumnos en las clases y ejercicios prácticos con arreglo al horario que se establezca por el Jefe de Estudios y las normas dictadas por éste. Utilizará las aulas y laboratorios que el Jefe de Estudios señale y cumplirá todas las obligaciones a que hace referencia el capítulo quinto del Reglamento en sus artículos 66 a 69.

4.ª De conformidad con la Orden ministerial de 7 de julio de 1949 la remuneración que se percibirá con carácter de gratificación y con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimo, del presupuesto será de pesetas 12.000 anuales, deducidos los impuestos legales.

De acuerdo con la citada Orden, cada bienio aumentará dicha gratificación en 500 pesetas anuales.

5.ª Serán de aplicación las disposiciones sobre disciplinas académicas contenidas en el capítulo sexto del Reglamento de esta Escuela.

Madrid, 10 de septiembre de 1951.—El Presidente de la Junta de Estudios de Ingeniería Industrial, M. Soto.

Convocando la provisión de una plaza de Profesor encargado de curso de la asignatura del grupo 3.º «Metalurgias especiales», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona.

De acuerdo con los artículos 72 y 73 del Reglamento vigente de esta Escuela se convoca concurso-oposición entre Ingenieros Industriales para la provisión de una plaza de Profesor encargado de curso de la asignatura del grupo 3.º «Metalurgias especiales», vacante en esta Escuela.

Los aspirantes deberán solicitar su admisión al concurso en el plazo de un mes, a partir de la fecha, en instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Estudios, y acompañada de los siguientes documentos:

a) Título profesional o copia autorizada del mismo o certificación académica de haber terminado sus estudios.

b) Programa del aspirante para las lecciones orales y prácticas de la disciplina objeto del concurso.

c) Memoria pedagógica justificativa del programa formulado y de los métodos y procedimientos de enseñanza que se propugnen.

d) Relación de las actividades profesional del aspirante y méritos aducidos, debidamente justificados.

e) Indicación bibliográfica y juicio crítico sobre los textos y publicaciones que el solicitante considere más adecuados para servir de guía y de consulta en las enseñanzas a que se refiere.

La Junta de Estudios podrá solicitar del aspirante todas cuantas aclaraciones verbales y documentales juzgue convenientes para su mejor selección.

El concursante a quien se adjudique la plaza firmará un contrato con la Junta de Estudios, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1.ª El plazo de vigencia del contrato será de dos años, a partir del 1 de octubre de 1951, en que comenzará su actuación, siempre que el Ministerio no suspenda la continuación del crédito correspondiente para el pago de la remuneración.

2.ª Este plazo de vigencia podrá prorrogarse por años académicos sucesivos, por acuerdo de la Junta de Estudios, previo informe favorable del Consejo de Profesores.

3.ª El Profesor elegido deberá explicar las materias de su asignatura bajo la dirección del Profesor titular del grupo a que pertenezca y con arreglo al programa aprobado por el Consejo de Profesores y Dirección de la Escuela, y asistirá a los alumnos en las clases y ejercicios prácticos con arreglo al horario que se establezca por el Jefe de Estudios y las normas dictadas por éste. Utilizará las aulas y laboratorios que el Jefe de Estudios señale y cumplirá todas las obligaciones a que hace referencia el capítulo quinto del Reglamento en sus artículos 66 a 69.

4.ª De conformidad con la Orden ministerial de 7 de julio de 1949 la remuneración que se percibirá con carácter de gratificación y con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimo, del presupuesto será de pesetas 12.000 anuales, deducidos los impuestos legales.

De acuerdo con la citada Orden, cada bienio aumentará dicha gratificación en 500 pesetas anuales.

5.ª Serán de aplicación las disposiciones sobre disciplinas académicas contenidas en el capítulo sexto del Reglamento de esta Escuela.

Madrid, 10 de septiembre de 1951.—El Presidente de la Junta de Estudios de Ingeniería Industrial, M. Soto.

Convocando la provisión de una plaza de Profesor encargado de curso de la asignatura del grupo 4.º «Análisis químicos especiales e instrumentales», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona.

De acuerdo con los artículos 72 y 73 del Reglamento vigente de esta Escuela se convoca concurso-oposición entre Ingenieros Industriales para la provisión de una plaza de Profesor encargado de curso de la asignatura del grupo 4.º «Análisis químicos especiales e instrumentales», vacante en esta Escuela.

Los aspirantes deberán solicitar su admisión al concurso en el plazo de un mes, a partir de la fecha, en instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Estudios, y acompañada de los siguientes documentos:

a) Título profesional o copia autorizada del mismo o certificación académica de haber terminado sus estudios.

b) Programa del aspirante para las lecciones orales y prácticas de la disciplina objeto del concurso.

c) Memoria pedagógica justificativa del programa formulado y de los métodos y procedimientos de enseñanza que se propugnen.

d) Relación de las actividades profesional del aspirante y méritos aducidos, debidamente justificados.

e) Relación bibliográfica y juicio crítico sobre los textos y publicaciones que el solicitante considere más adecuados para servir de guía y de consulta en las enseñanzas a que se refiere.

La Junta de Estudios podrá solicitar del aspirante todas cuantas aclaraciones verbales y documentales juzgue convenientes para su mejor selección.

El concursante a quien se adjudique la plaza firmará un contrato con la Junta de Estudios, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1.ª El plazo de vigencia del contrato será de dos años, a partir del 1 de octubre de 1951, en que comenzará su actuación siempre que el Ministerio no suspenda la continuación del crédito correspondiente para el pago de la remuneración.

2.ª Este plazo de vigencia podrá prorrogarse por años académicos sucesivos, por acuerdo de la Junta de Estudios, previo informe favorable del Consejo de Profesores.

3.ª El Profesor elegido deberá explicar las materias de su asignatura bajo la dirección del Profesor titular del grupo a que pertenezca y con arreglo al programa aprobado por el Consejo de Profesores y Dirección de la Escuela, y asistirá a los alumnos en las clases y ejercicios prácticos con arreglo al horario que se establezca por el Jefe de Estudios y las normas dictadas por éste. Utilizará las aulas y laboratorios que el Jefe de Estudios señale y cumplirá todas las obligaciones a que hace referencia el capítulo quinto del Reglamento en sus artículos 66 a 69.

4.ª De conformidad con la Orden ministerial de 7 de julio de 1949 la remuneración que se percibirá con carácter de gratificación y con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimo, del presupuesto será de pesetas 12.000 anuales, deducidos los impuestos legales.

De acuerdo con la citada Orden, cada bienio aumentará dicha gratificación en 500 pesetas anuales.

5.ª Serán de aplicación las disposiciones sobre disciplinas académicas contenidas en el capítulo sexto del Reglamento de esta Escuela.

Madrid, 10 de septiembre de 1951.—El Presidente de la Junta de Estudios de Ingeniería Industrial, M. Soto.

Convocando la provisión de una plaza de Profesor encargado de curso de la asignatura del grupo 2.º «Mecánica fundamental», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona.

De acuerdo con los artículos 72 y 73 del Reglamento vigente de esta Escuela se convoca concurso-oposición entre Ingenieros Industriales para la provisión de una plaza de Profesor encargado de curso de la asignatura del grupo 2.º «Mecánica fundamental», vacante en esta Escuela.

Los aspirantes deberán solicitar su admisión al concurso en el plazo de un mes, a partir de la fecha, en instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Estudios, y acompañada de los siguientes documentos:

a) Título profesional o copia autorizada del mismo o certificación académica de haber terminado sus estudios.

zada del mismo o certificación académica de haber terminado sus estudios.

b) Programa del aspirante para las lecciones orales y prácticas de la disciplina objeto del concurso.

c) Memoria pedagógica justificativa del programa formulado y de los métodos y procedimientos de enseñanza que se propugnen.

d) Relación de las actividades profesional del aspirante y méritos aducidos, debidamente justificados.

e) Relación bibliográfica y juicio crítico sobre los textos y publicaciones que el solicitante considere más adecuados para servir de guía y de consulta en las enseñanzas a que se refiere.

La Junta de Estudios podrá solicitar del aspirante todas cuantas aclaraciones verbales y documentales juzgue convenientes para su mejor selección.

El concursante a quien se adjudique la plaza firmará un contrato con la Junta de Estudios, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1.ª El plazo de vigencia del contrato será de dos años, a partir del 1 de octubre de 1951, en que comenzará su actuación, siempre que el Ministerio no suspenda la continuación del crédito correspondiente para el pago de la remuneración.

2.ª Este plazo de vigencia podrá prorrogarse por años académicos sucesivos, por acuerdo de la Junta de Estudios, previo informe favorable del Consejo de Profesores.

3.ª El Profesor elegido deberá explicar las materias de su asignatura bajo la dirección del Profesor titular del grupo a que pertenezca y con arreglo al programa aprobado por el Consejo de Profesores y Dirección de la Escuela, y asistirá a los alumnos en las clases y ejercicios prácticos con arreglo al horario que se establezca por el Jefe de Estudios y las normas dictadas por éste. Utilizará las aulas y laboratorios que el Jefe de Estudios señale y cumplirá todas las obligaciones a que hace referencia el capítulo quinto del Reglamento en sus artículos 66 a 69.

4.ª De conformidad con la Orden ministerial de 7 de julio de 1949 la remuneración que se percibirá con carácter de gratificación y con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimo, del presupuesto será de pesetas 12 000 anuales, deducidos los impuestos legales.

De acuerdo con la citada Orden, cada bienio aumentará dicha gratificación en 500 pesetas anuales.

5.ª Serán de aplicación las disposiciones sobre disciplinas académicas contenidas en el capítulo sexto del Reglamento de esta Escuela.

Madrid, 10 de septiembre de 1951.—El Presidente de la Junta de Estudios de Ingeniería Industrial, M. Soto.

Convocando la provisión de una plaza de Profesor encargado de curso de la asignatura del grupo 1.º «Topografía, Geodesia y Astronomía», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona.

De acuerdo con los artículos 72 y 73 del Reglamento vigente de esta Escuela se convoca concurso-oposición entre Ingenieros Industriales para la provisión de una plaza de Profesor encargado de curso de la asignatura del grupo 1.º «Topografía, Geodesia y Astronomía», vacante en esta Escuela.

Los aspirantes deberán solicitar su admisión al concurso en el plazo de un mes, a partir de la fecha, en instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Estudios, y acompañada de los siguientes documentos:

a) Título profesional o copia autori-

zada del mismo o certificación académica de haber terminado sus estudios.

b) Programa del aspirante para las lecciones orales y prácticas de la disciplina objeto del concurso.

c) Memoria pedagógica justificativa del programa formulado y de los métodos y procedimientos de enseñanza que se propugnen.

d) Relación de las actividades profesional del aspirante y méritos aducidos, debidamente justificados.

e) Indicación bibliográfica y juicio crítico sobre los textos y publicaciones que el solicitante considere más adecuados para servir de guía y de consulta en las enseñanzas a que se refiere.

La Junta de Estudios podrá solicitar del aspirante todas cuantas aclaraciones verbales y documentales juzgue convenientes para su mejor selección.

El concursante a quien se adjudique la plaza firmará un contrato con la Junta de Estudios, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1.ª El plazo de vigencia del contrato será de dos años, a partir del 1 de octubre de 1951, en que comenzará su actuación, siempre que el Ministerio no suspenda la continuación del crédito correspondiente para el pago de la remuneración.

2.ª Este plazo de vigencia podrá prorrogarse por años académicos sucesivos, por acuerdo de la Junta de Estudios, previo informe favorable del Consejo de Profesores.

3.ª El Profesor elegido deberá explicar las materias de su asignatura bajo la dirección del Profesor titular del grupo a que pertenezca y con arreglo al programa aprobado por el Consejo de Profesores y Dirección de la Escuela, y asistirá a los alumnos en las clases y ejercicios prácticos con arreglo al horario que se establezca por el Jefe de Estudios y las normas dictadas por éste. Utilizará las aulas y laboratorios que el Jefe de Estudios señale y cumplirá todas las obligaciones a que hace referencia el capítulo quinto del Reglamento en sus artículos 66 a 69.

4.ª De conformidad con la Orden ministerial de 7 de julio de 1949 la remuneración que se percibirá con carácter de gratificación y con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimo, del presupuesto será de pesetas 12 000 anuales, deducidos los impuestos legales.

De acuerdo con la citada Orden, cada bienio aumentará dicha gratificación en 500 pesetas anuales.

5.ª Serán de aplicación las disposiciones sobre disciplinas académicas contenidas en el capítulo sexto del Reglamento de esta Escuela.

Madrid, 10 de septiembre de 1951.—El Presidente de la Junta de Estudios de Ingeniería Industrial, M. Soto.

Convocando la provisión de una plaza de Profesor encargado de curso de la asignatura del grupo 3.º «Aplicaciones industriales del calor.—Técnica frigorífica», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona.

De acuerdo con los artículos 72 y 73 del Reglamento vigente de esta Escuela se convoca concurso-oposición entre Ingenieros Industriales para la provisión de una plaza de Profesor encargado de curso de la asignatura del grupo 3.º «Aplicaciones industriales del calor.—Técnica frigorífica», vacante en esta Escuela.

Los aspirantes deberán solicitar su admisión al concurso en el plazo de un mes, a partir de la fecha, en instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Estudios, y acompañada de los siguientes documentos:

a) Título profesional o copia autori-

zada del mismo o certificación académica de haber terminado sus estudios.

b) Programa del aspirante para las lecciones orales y prácticas de la disciplina objeto del concurso.

c) Memoria pedagógica justificativa del programa formulado y de los métodos y procedimientos de enseñanza que se propugnen.

d) Relación de las actividades profesional del aspirante y méritos aducidos, debidamente justificados.

e) Indicación bibliográfica y juicio crítico sobre los textos y publicaciones que el solicitante considere más adecuados para servir de guía y de consulta en las enseñanzas a que se refiere.

La Junta de Estudios podrá solicitar del aspirante todas cuantas aclaraciones verbales y documentales juzgue convenientes para su mejor selección.

El concursante a quien se adjudique la plaza firmará un contrato con la Junta de Estudios, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1.ª El plazo de vigencia del contrato será de dos años, a partir del 1 de octubre de 1951, en que comenzará su actuación, siempre que el Ministerio no suspenda la continuación del crédito correspondiente para el pago de la remuneración.

2.ª Este plazo de vigencia podrá prorrogarse por años académicos sucesivos, por acuerdo de la Junta de Estudios, previo informe favorable del Consejo de Profesores.

3.ª El Profesor elegido deberá explicar las materias de su asignatura bajo la dirección del Profesor titular del grupo a que pertenezca y con arreglo al programa aprobado por el Consejo de Profesores y Dirección de la Escuela, y asistirá a los alumnos en las clases y ejercicios prácticos con arreglo al horario que se establezca por el Jefe de Estudios y las normas dictadas por éste. Utilizará las aulas y laboratorios que el Jefe de Estudios señale y cumplirá todas las obligaciones a que hace referencia el capítulo quinto del Reglamento en sus artículos 66 a 69.

4.ª De conformidad con la Orden ministerial de 7 de julio de 1949 la remuneración que se percibirá con carácter de gratificación y con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimo, del presupuesto será de pesetas 12 000 anuales, deducidos los impuestos legales.

De acuerdo con la citada Orden, cada bienio aumentará dicha gratificación en 500 pesetas anuales.

5.ª Serán de aplicación las disposiciones sobre disciplinas académicas contenidas en el capítulo sexto del Reglamento de esta Escuela.

Madrid, 10 de septiembre de 1951.—El Presidente de la Junta de Estudios de Ingeniería Industrial, M. Soto.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Economía Política» (primera cátedra), de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declaran excluidos provisionalmente, por falta de los requisitos que se indican, los siguientes aspirantes a las oposiciones anunciadas por Orden de 5 de julio de 1951 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 14) para la provisión, en propiedad, de la primera cátedra de

«Economía Política» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid:

- D José María Naharro Mora (trabajo científico).
 D Miguel Paredes Marcos (trabajo científico).
 D José Piera Labra (trabajo científico).
 D Francisco Sánchez Ramos (toda la documentación y recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente); y
 D Mariano Sebastián Herrador (por haber presentado la instancia fuera de plazo y faltarle toda la documentación, excepto el recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente); y

2.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 24 de septiembre de 1951.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Autorizando a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», la instalación de la subestación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Oviedo, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», domiciliada en Oviedo, calle Pelayo, núm. 11, en solicitud de autorización para instalar una subestación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.» de Oviedo, la instalación de una subestación en Pumarín (Gijón), compuesta de tres transformadores de 4.200 KVA., cada uno, para 45.000-23.000 voltios, y dos transformadores de 1.500 KVA., para 23.000-10.000 voltios, el sistema de barras a 45 KV. se utilizará para llegada de la energía procedente de la central de Priedes, y los de 23 KVA. y 10 KV. para salida de alimentadores de las redes en Gijón, a estas tensiones, complementada esta instalación con el equipo auxiliar necesario para protección, mando y maniobras; para cuyo servicio se instalará un transformador de 15 KVA. a 10.000-380 voltios.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 23 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La instalación de la subestación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse

en todos sus detalles constructivos a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 23.000 V., en atención a que la subestación proyectada ha de conectarse con redes en funcionamiento a esta tensión; pero el conjunto de la instalación se construirá con las características precisas para que en todo momento pueda adaptarse la subestación y demás elementos constituyentes de aquélla a la tensión normalizada de 30.000 voltios, fijada en la condición cuarta de las instrucciones de carácter general de la Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

4.º La Delegación de Industria de Oviedo comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras, de instalación y una vez terminadas estas, las comprobaciones necesarias, por lo que afectá a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Oviedo de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 4 de octubre de 1951.—El Director general, P. D., José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Oviedo.

Dirección General de Minas y Combustibles

Autorizando a don Jesús Zubiri García para tender un ramal de energía eléctrica y montar una estación transformadora y demás instalaciones en la cantera «Alto de las Cruces», en Tafalla (Navarra).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Jesús Zubiri García mediante instancia de fecha 15 de diciembre de 1950, para el suministro de energía eléctrica destinada a los trabajos de la cantera «Alto de las Cruces», que tiene en explotación en el paraje del mismo nombre, del término municipal de Tafalla, conforme el proyecto y presupuesto de igual fecha que la citada instancia, presentados en la Jefatura del Distrito Minero de Guipúzcoa, Alava y Navarra, solicitando autorización para montar las siguientes instalaciones:

A) Línea eléctrica trifásica de 13.200 voltios para una capacidad de transporte de 40 KVA., de 250 metros de longitud,

derivada de la línea de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.» hasta una caseta de transformación a construir en terrenos de la cantera.

B) Un transformador trifásico en baño de aceite de 40 KVA. de potencia, con relación de transformación de 13.200/220-127 voltios.

C) Dos motores trifásicos de 15 caballos cada uno para accionar un molino, una machacadora y demás instalaciones para la explotación de la cantera.

D) Los necesarios aparatos de mando, medida y protección.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, visto el informe-propuesta de la Jefatura del Distrito Minero de Guipúzcoa, Alava y Navarra de 31 de agosto y 1 de septiembre del año en curso, y en uso de las atribuciones que le están conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento general para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946, ha resuelto autorizar a don Jesús Zubiri García para tender el ramal de transporte de energía eléctrica y montar la estación transformadora y demás instalaciones solicitadas con arreglo a las disposiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.º La presente autorización es válida solamente para el peticionario.

2.º Por la Jefatura de Minas de Guipúzcoa, Alava y Navarra se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto y Memoria presentados, no pudiéndose efectuar variación ninguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

3.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a contar desde la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.º Esta autorización es independiente del enganche de la línea de alta a la red de distribución, cuya concesión corresponde obtener del Organismo competente.

5.º Para la defensa de la red de distribución general, la instalación de los necesarios aparatos de protección y desconexión automática cumplirán las condiciones prescritas en la Orden de este Ministerio de 23 de febrero de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de abril), la que es de aplicación conforme a lo dispuesto en el artículo 254 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

6.º Por la Jefatura del Distrito Minero de Guipúzcoa, Alava y Navarra se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto y autorización de puesta en marcha de estas instalaciones.

7.º Todas estas instalaciones, principales, auxiliares y accesorias quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusiva de la Jefatura del Distrito Minero de Guipúzcoa, Alava y Navarra, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 15 de septiembre de 1951.—El Director general, E. Conde.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipúzcoa, Alava y Navarra, San Sebastián.

Transcribiendo relación de cultivadores autorizados para la campaña 1951-52 en la Zona quinta (provincias de Alava, Burgos, Guipúzcoa, Huesca, Logroño, Navarra, Vizcaya y Zaragoza) (Continuación.)

Número de orden	Provincia, Término municipal y Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Provincia, Término municipal y Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Provincia, Término municipal y Apellidos y nombre	Número de plantas
GUIPÚZCOA								
<i>Iruñ:</i>								
432.	Arbelaz Sagartzu, Manuel	2.000	471.	Arriñu Lerchundi, Ignacio	2.000	514.	Encio Marrón, José Luis de	4.000
433.	Artola Arribarrena, Lázaro	2.000	472.	Alorragasti Echeverría, José	2.000	515.	Erausquin Sarobe, Jose Manuel	2.000
434.	Beitran Urziberra, Francisco	2.000	473.	Beldarrain Iruretagoyena, Pedro	2.000	516.	Gonzalo Aisa, Francisco	8.000
435.	Ebesequi Gaiñza, Ignacio	2.000	474.	Esnal Esnal, José Antonio	2.000	517.	Labaca Arsoaga, Lorenzo	2.000
436.	Ereuzquin Gaiñza, José	2.000	475.	Peña Lerchundi, Francisco	2.000	518.	Laquiñena, María, viuda de Azpetia	2.000
437.	Gaiñza, Martín	2.000	476.	Uria Elbategui, Martín	2.000	519.	Mayoz Casares, José Maquiel	2.000
438.	Garnemendia Urcealca, Ignacio	2.000				520.	Miner Echezarreta, Jose	2.000
439.	Gonzalo Aisa, Faustino	12.000	<i>Orendáin:</i>			521.	Orbegozo Iguarán, Casildo	2.000
441.	Jaca Zugasti, José Ignacio	2.000	477.	Eguía Garnemendia, Santiago	2.000	522.	Pavón Rodríguez, Antonio	15.000
442.	Lasa Aguinaga, José Joaquín	2.000	<i>Oyarzun:</i>			523.	Roteta Arzac, Victoriano	2.000
443.	Martíarena, Francisco	2.000	478.	Albizu Aramburu, José María	2.000	524.	Silva, Juan de	20.000
444.	Múgica Gofi, Miguel	2.000	479.	Arbelai Ecurruchea, José	2.000	<i>Segura:</i>		
445.	Oialzola Marticorena, Fermin	2.000	480.	Arbelaz Iza, María	2.000	525.	Aguirre, Juan	2.000
446.	Ostiz Aramburu, Segundo	2.000	481.	Arbizabal Sorondo, Antonia	2.000	526.	Aldasoro, José	2.000
447.	R. Jurgoszal, Francisco	2.000	482.	Arizabal Luciano	2.000	527.	Lizabide Monteburu, Jacinto	2.000
448.	Rebegui Marticorena Manuel	2.000	483.	Aristizabal Michelena, Nicolás	2.000	528.	Tellería Gorrochátegui, Nicolás	3.000
449.	Tellauche Recarte, Rosario	2.000	484.	Aristizabal Michelena, Vicente	2.000	<i>Tolosa:</i>		
450.	Urdangarain Berros, Pedro María	2.000	485.	Cazabón Larreché, León	2.000	529.	Eceizabarrena Beguiristáin, Cirilo	12.000
451.	Urdangarain Urrecharazu, Ignacio	2.000	486.	Elicegui Arbelaz, Agustín	2.000	530.	Múgica Aizpurua, Leandro	2.000
452.	Urziberra Martíarena, Fermin	2.000	487.	Gabilondo Aramburria, Cosme	2.000	531.	Munagorri Minteguaga, Agustín	2.000
453.	Zabala Muguruza, José	2.000	488.	Garayo Michelena, Jerónima	2.000	532.	Quintas Sanz, Jovina	2.000
454.	Zapirain Zubialde, Dolores	2.000	489.	Gorrochátegui Iruñ, Miguel	2.000	533.	Zalacain Mendizabal José Antonio	2.000
<i>Iasoando:</i>								
455.	Rézola Urteaga, Francisco	2.000	490.	Iragorri Portugal, José León	2.000	<i>Urruteta:</i>		
<i>Lazcano:</i>								
456.	Aguado González, Tomás	2.000	491.	Iriarte Josefa	2.000	534.	Achaga Irastorza, Jacinto	2.000
457.	Arregui Arregui, Anselmo	2.000	492.	Lasa Sarasola, Martín	2.000	535.	Aguirre Aldaz, Zacarias	2.000
458.	RR pp. Beneditinos	2.000	493.	Michelena Alzagaray, José Cruz	2.000	536.	Cincunegi Izaguirre, Juan José	2.000
459.	Sarasola Zubeldia, Ramón	2.000	494.	Olaciregui Arbelaz, Basilia	2.000	537.	Iguerrategui Izarriba, José Benito	2.000
<i>Legorreta:</i>								
460.	Goicoechea Arin, José Domingo	2.000	495.	Rebegui Michelena, José Beredero de	2.000	538.	Inchausti Arrué, Eugenio	2.000
<i>Mutilos:</i>								
461.	Lecuona Aramburu, Eusebio	2.000	496.	Sagasti Múgica, Victoriano	4.000	539.	Inza Beguiristáin, Matias	2.000
462.	Murgulondo, José Antonio	25.000	497.	Sorra Sagasti, Martín	2.000	540.	Inurieta Múgica, Carmen	2.000
<i>Orate:</i>								
463.	Aeta Moyua, Santiago	2.000	498.	Tellechea Beldarrain, Luis	2.000	541.	Inurieta Múgica, Carmen	2.000
464.	Aguirion Errate, Teodoro	2.000	499.	Zabala Echeagaray, Eusebio	2.000	542.	Iparaguirre Cortajarena, Sebastián	2.000
465.	Gorrochátegui Eguizabal, Alejandro	2.000	<i>Rentería:</i>			543.	Martarena Zapirain, Agustín	2.000
466.	Guridi Victoria, Santiago	2.000	500.	Echeverría Loinaz, José Antonio	2.000	544.	Sarasola Iraola, Martín	2.000
467.	Irizar Mendizabal, José	2.000	501.	Gorrochátegui, José Martín	2.000	545.	Ubillos Olaciregui, José	2.000
468.	Letamendi Arcebay Santos	2.000	502.	Labaca Olacoechea, Luis	2.000	<i>Usurbil:</i>		
469.	Ugarte Anduega, Pedro	2.000	503.	Lasarte Portugal, Juan María	2.000	546.	Achaga Eizmendi, Claudio	2.000
470.	Ugarte Jánsoro, Francisco	2.000	504.	Torres Elarre, Francisco	30.000	547.	Arriaga Arriaga, María	2.000
<i>San Sebastián:</i>								
471.	Alquiza Usaibia, Francisco	2.000	<i>San Sebastián:</i>			548.	Alvarez de Arleta, Florentino	2.000
472.	Arrieta Eceiza, Joaquín	3.000	505.	Alquiza Usaibia, Francisco	2.000	549.	Arrinaga Izaguirre, Miguel	2.000
473.	Arrieta Eceiza, Nicolás	2.000	506.	Arrieta Eceiza, Joaquín	2.000	550.	Arrosplde Oyarzábal, José Heredero de,	2.000
474.	Ayestarán Goenaga, José Antonio	10.000	507.	Arrieta Eceiza, Nicolás	2.000	551.	Okamendi Zubiria, Victor	2.000
475.	Cardenas Rodríguez, Manuel de	2.000	508.	Ayestarán Goenaga, José Antonio	2.000	552.	Zabala Echeverría, José	2.000
476.	Cortadi Irizua, José	2.000	509.	Cardenas Rodríguez, Manuel de	2.000	553.	Zapirain Iribar, José	2.000
477.	Echarri Arcoas, Corpus	2.000	510.	Cortadi Irizua, José	2.000	<i>Vergara:</i>		
478.	Echarri Arcoas, Corpus	2.000	511.	Echarri Arcoas, Corpus	2.000	554.	Barrenechea Arnado, Antonio	2.000
479.	Echarri Arcoas, Corpus	2.000	512.	Echarri Arcoas, Pablo	2.000	(Continuará.)		
513.	Encio, Francisco de	2.000	513.	Encio, Francisco de	2.000			

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de José Pérez Martínez y Cia., S. L., de Santu Eugenia de Riveira (La Coruña), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en blanco sin obrar, para su transformación en envases para la exportación de conservas de pescados de fabricación nacional con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: «José Pérez Martínez y Cia., Sociedad Limitada.»

Domicilio: Avenida del Generalísimo Franco, 50, Santa Eugenia de Riveira (La Coruña).

Mercancía que ha de exportarse: Hojalata en plancha sin obrar.

Países de origen: EE. UU. de América, Inglaterra, Francia y Alemania.

Mercancía que ha de exportarse: Conservas de pescados.

País de destino: Todos los países con los que puede efectuarse este comercio.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Transformación en envases, en blanco y litografiados.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: En la propia fábrica de los solicitantes y en los talleres de la Metalgráfic «La Artística, S. L.» de Vigo.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 5 por 100 de la hojalata importada.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Se exportará la misma cantidad importada deducido el 5 por 100.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Treinta días para transformación y dos años para la reexportación.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Dificultades para proveerse en el mercado nacional.

Aduana designada para realizar las importaciones: Vigo.

Aduana exportadora: Vigo, Villagarcía, La Coruña, Bilbao, Irún, Port-Bou y Barcelona.

Madrid, 27 de agosto de 1951.—El Director general, P. D., Juan González Hóhr.

Transcribiendo instancia extractada de «Orbe, S. A.», de Vigo en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en plancha para su transformación en envases, para la fabricación de conservas de pescado con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles a contar de la

publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: «Orbe, S. A.»

Domicilio: Vigo.

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en plancha.

Países de origen: EE. UU., Alemania, Francia, Italia e Inglaterra.

Mercancía que ha de exportarse: Conservas de pescado y anchoados.

Países de destino: Todos los del Globo. Operaciones y transformaciones a que han de someterse las mercancías importadas en el proceso de su industrialización: Se transformará la hojalata en envases para la fabricación de conservas de pescado.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Vigo, Tomás A. Alonso, 152, y Tomás A. Alonso, Gova.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Cinco por cada 100 kilogramos de hojalata importada.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Transformación, dieciocho meses; reexportación, veinticuatro meses.

Carácter de la concesión: Permanente.

Aduanas designadas para realizar las exportaciones: Vigo, Bilbao, Irún, Barcelona, Cádiz y Sevilla.

Aduanas designadas para realizar las importaciones: Vigo.

Madrid, 3 de octubre de 1951.—El Director general, P. D., Juan González Hóhr.

Transcribiendo instancia extractada de don Venancio Martínez Somalo mayor de edad, industrial fabricante de conservas vegetales, de Tudela (Navarra), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en envases metálicos destinados a la exportación de sus productos.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Don Venancio Martínez Somalo, fabricante de conservas vegetales.

Domicilio: Ciudad de Tudela (Navarra), Barrio de Capuchinos, número 4.

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en planchas sin obrar.

Países de origen: Estados Unidos de Norteamérica e Inglaterra.

Mercancía que ha de exportarse: Conservas vegetales, especialmente pimiento y tomate.

Países de destino: Argentina, Cuba, Estados Unidos de Norteamérica, Francia, Inglaterra, Italia y México.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Confección de envases metálicos para conservas vegetales.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: En su propia fábrica de Tudela.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: De un 5 a un 10 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Diez

kilogramos de hojalata importada por cada cien kilogramos de conservas vegetales que se exporten.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Un año y dos años, respectivamente.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: La escasez de hojalata que se observa en España, y con la que se importe se pueden aumentar las elaboraciones, facilitándose su colocación en los mercados del exterior al preparar las conservas en envases de favorable coste y, además, la obtención de divisas para la economía nacional.

Aduana designada para las importaciones: La de Bilbao.

Aduanas exportadoras: La misma de Bilbao y las de Pasajes y Barcelona.

Madrid, 4 de octubre de 1951.—El Director general, P. D., Juan González Hóhr.

Transcribiendo instancia extractada de don Juan Mirabent Gutiérrez, fabricante de conservas de pescado en Isla Cristina (Huelva), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en plancha, para su transformación en envases, para la exportación de sus productos al extranjero.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Juan Mirabent Gutiérrez.

Domicilio: Muelle Marina, número 6, en Isla Cristina (Huelva).

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en plancha.

Países de origen: América del Norte, Inglaterra, Alemania e Italia.

Mercancías que han de exportarse: Sardinas, bonito, caballas, atún y otras especies en aceite de oliva, escabeches y tomate.

Países de destino: América, Italia, Alemania y Suiza.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Construcción de envases metálicos.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Muelle Marina, número 6, en Isla Cristina (Huelva).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 5 por 100 (cinco por ciento).

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 5 por 100 (cinco por ciento) de retail.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Tres meses para la transformación y tres años para su exportación.

Carácter de la concesión: Permanente o por períodos de cinco años.

Fundamentos de la misma: Desarrollo comercial de la industria conservera en el extranjero y obtención de divisas, en condiciones de competir con las de origen portugués o marroquí.

Aduana designada para realizar la importación: Huelva.

Aduanas exportadoras: Sevilla, Huelva, Avamonte e Isla Cristina.

Madrid, 4 de octubre de 1951.—El Director general, P. D., Juan González Hóhr.